UNSCH FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

Interesada
Archivo
OOGO/grp

RESOLUCION DECANAL Nº 003-2021-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 13 de enero de 2021

VISTO, el dictamen de la Comisión Académica, sobre el Proyecto de Tesis, titulado **"El Sistema de Concesiones del Artículo 66 de la Constitución Política del Perú y el Derecho de Propiedad de las Poblaciones Rurales ";** y

CONSIDERANDO:

Que, el aspirante al Título Profesional de Derecho, Bachiller **Rubria Nilda TINEO CHUCHÓN**, ha presentado su Plan de Tesis titulado: **"El Sistema de Concesiones del Artículo 66 de la Constitución Política del Perú y el Derecho de Propiedad de las Poblaciones Rurales ",** asesorado por la docente Luz Diana Gamboa Castro;

Que, La Comisión Académica, presidido por el profesor Wilker Ruiz Vela e integrada por los docentes: José Hinostroza Aucasime y Carlos Rosendo Salazar, aprueban el Proyecto de Tesis antes indicado, recomendado su desarrollo correspondiente;

De conformidad al Artículo 232 del Reglamento General en vigencia y la Resolución del Consejo Universitario Nº. 095-2017-UNSCH-CU;

El Decano en uso de las facultades que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- **APROBAR** el Proyecto de Tesis **"El Sistema de Concesiones del Artículo 66 de la Constitución Política del Perú y el Derecho de Propiedad de las Poblaciones Rurales ";** de la Bachiller **Rubria Nilda TINEO CHUCHÓN** de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y asesorado por la docente Luz Diana Gamboa Castro.

Artículo 2º.- Otorgar el plazo máximo de seis (06) meses para desarrollar el referido trabajo de investigación, con el apoyo y asesoramiento necesario de la coordinación de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, a partir de la notificación de la presente resolución.

Artículo 3º.- Comuníquese la presente resolución al indicado aspirante y al docente asesor para los fines pertinente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Galván Oviedo
DECANO

Distribución:
Asesora: Luz Diana Gamboa Castro
Interesada
Archivo
OOGO/grp

UNSCH FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

Archivo
OOGO/grp

PENDIENTE

RESOLUCION DECANAL Nº 006-2021-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 11 de marzo de 2021

VISTO, el dictamen de la Comisión Académica, sobre el Proyecto de Tesis, titulado **"El Proceso de Extinción de Dominio como Mecanismo para la Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas en la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, periodo \ 2020"** y

CONSIDERANDO:

Que, el aspirante al Título Profesional de Derecho, Bachiller **Kely Evelyn ARANGO HUAMÁN,** ha presentado su Plan de Tesis titulado: **"El Proceso de Extinción de Dominio como Mecanismo para la Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas en la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, periodo \ 2020",** asesorado por el docente Godofredo Medina Canchari;

Que, La Comisión Académica, presidido por el profesor Wilker Ruiz Vela e integrada por los docentes: José Hinostroza Aucasime y Carlos Rosendo Salazar, aprueban el Proyecto de Tesis antes indicado, recomendado su desarrollo correspondiente;

De conformidad al Artículo 232 del Reglamento General en vigencia y la Resolución del Consejo Universitario Nº. 095-2017-UNSCH-CU;

El Decano en uso de las facultades que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- **APROBAR** el Proyecto de Tesis **"El Proceso de Extinción de Dominio como Mecanismo para la Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas en la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, periodo \ 2020";** de la Bachiller **Kely Evelyn ARANGO HUAMÁN** de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y asesorado por el docente Godofredo Medina Canchari.

Artículo 2º.- Otorgar el plazo máximo de seis (06) meses para desarrollar el referido trabajo de investigación, con el apoyo y asesoramiento necesario de la coordinación de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, a partir de la notificación de la presente resolución.

Artículo 3º.- Comuníquese la presente resolución al indicado aspirante y al docente asesor para los fines pertinente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Calvan Oviedo
DECANO

Distribución:
Asesor: Godofredo Medina Canchari

FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL N° 013-2021-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 22 de marzo de 2021

Visto el Memorando Nº 031-2021-UNSCH-FDCP-D, sobre ampliación de encargatura de las funciones del cargo de Director de la Escuela Profesional de Derecho; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 440-2020-UNSCH R, de fecha 13 de octubre de 2020, se encargó al Mg. Aldo Rivera Muñoz Profesor Asociado a Tiempo Completo las funciones del cargo de Director de la Escuela Profesional de Derecho, a partir del 22 de setiembre de 2020 al 21 de marzo de 2021 (06 meses);

Que, mediante memorando Nº 031-2021-UNSCH-FDCP-D de fecha 22 de marzo de 2021, el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas amplia la encargatura en las funciones del cargo de Director de la Escuela Profesional de Derecho al Mg. Aldo Rivera Muñoz por el término de seis (06) meses, es decir a partir del 22 de marzo al 21 de setiembre de 2021;

Que, existe la necesidad de garantizar la continuidad de las actividades académica-administrativas en la Dirección de la Escuela Profesional de Derecho;

De conformidad con la Ley Universitaria Nº 30220 y el inciso 10) del artículo 289º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- AMPLIAR la encargatura del Mg **Aldo RIVERA MUÑOZ**, Profesor Asociado a Tiempo Completo adscrito al Departamento Académico de Ciencias Jurídicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, las funciones del cargo de Director de la Escuela Profesional de Derecho, por el periodo comprendido entre el 22 de marzo al 21 de setiembre de 2021 (06 meses).

Artículo 2°.- ELEVAR la presente resolución al despacho del señor Rector para su trámite correspondiente.

Artículo 3º.- NOTIFICAR la presente resolución al docente Aldo Rivera Muñoz.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Galván Oviedo
DECANO

cc. Secretaría General
cc. Oficina General de Sistemas y Informática
cc. Escuela Profesional de Derecho
cc. interesado
cc. archivo
OOGO/cazp.

FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL N° 023-2021-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 03 de mayo de 2021

Visto el Memorando Nº 059-2021-UNSCH-FDCP-D, sobre ampliación de encargatura de las funciones del cargo de Director del Departamento Académico de Ciencias Jurídicas; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 480-2020-UNSCH R, de fecha 02 de diciembre de 2020, se encargó al Abog. Wilker Ruíz Vela Profesor Auxiliar a Tiempo Completo las funciones del cargo de Director del Departamento Académico de Ciencias Jurídicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, por el periodo de seis (06) meses, a partir del 03 de noviembre de 2020 al 02 de mayo de 2021;

Que, mediante memorando Nº 059-2021-UNSCH-FDCP-D de fecha 03 de mayo de 2021, el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas amplia la encargatura en las funciones del cargo de Director del Departamento Académico de Ciencias Jurídicas por el término de seis (06) meses, al mencionado docente a partir del 03 de mayo al 02 de noviembre de 2021;

Que, existe la necesidad de garantizar la continuidad de las actividades académica-administrativas en la Dirección del Departamento Académico de Ciencias Jurídicas;

De conformidad con la Ley Universitaria Nº 30220 y el inciso 10) del artículo 289º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- AMPLIAR la encargatura del Abog. **WILKER RUIZ VELA**, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo adscrito al Departamento Académico de Ciencias Jurídicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, las funciones del cargo de Director del Departamento Académico de Ciencias Jurídicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, por el periodo comprendido entre el 03 de mayo al 02 de noviembre de 2021 (06 meses).

Artículo 2°.- ELEVAR la presente resolución al despacho del señor Rector para su trámite correspondiente.

Artículo 3º.- NOTIFICAR la presente resolución al docente Wilker Ruíz Vela.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNSCH FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Calvan Oviedo
DECANO

cc. Secretaría General
cc. Oficina General de Sistemas e Informática
cc. Escuela Profesional de Derecho
cc. Dpto Académico de Ciencias Jurídicas
cc. Docente Wílker Ruíz Vela
cc. archivo
OOGO/cazp.

UNSCH FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL N° 024-2021-UNSCH-FDC

Ayacucho, 03 de mayo de 2021

Visto el Memorando Nº 060-2021-UNSCH-FDCP-D, sobre ampliación de encargatura de las funciones del cargo de Directora de la Unidad de Responsabilidad Social de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 480-2020-UNSCH R, de fecha 02 de diciembre de 2020, se encargó a la Abog. Ana Sylvie Ventura Cavero, Profesora Auxiliar a Tiempo Completo las funciones del cargo de Directora de la Unidad de Responsabilidad Social de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, por el periodo de seis (06) meses, a partir del 02 de noviembre de 2020 al 01 de mayo de 2021;

Que, mediante memorando Nº 060-2021-UNSCH-FDCP-D de fecha 03 de mayo de 2021, el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas amplía la encargatura en las funciones del cargo de Directora de la Unidad de Responsabilidad Social de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas por el término de seis (06) meses, a la mencionada docente a partir del 03 de mayo al 02 de noviembre de 2021;

Que, existe la necesidad de garantizar la continuidad de las actividades académica-administrativas en la Dirección de la Unidad de Responsabilidad Social;

De conformidad con la Ley Universitaria Nº 30220 y el inciso 10) del artículo 289º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- AMPLIAR la encargatura de la Abog. **ANA SYLVIE VENTURA CAVERO**, Profesora Auxiliar a Tiempo Completo adscrito al Departamento

Académico de Ciencias Jurídicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, las funciones del cargo de Directora de la Unidad de Responsabilidad Social de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, por el periodo comprendido entre el 03 de mayo al 02 de noviembre de 2021 (06 meses).

Artículo 2°.- ELEVAR la presente resolución al despacho del señor Rector para su trámite correspondiente.

Artículo 3º.- NOTIFICAR la presente resolución a la docente Ana Sylvie Ventura Cavero.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Distribución:
cc. Docente Ana S Ventura Cavero
cc. archivo
OOGO/cazp.



UNSCH

FACULTAD DE DERECHO

Y CIENCIAS POLITICAS

UNSCH FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL Nº 034-2021-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 17 de mayo de 2021

VISTO, el dictamen de la Comisión Académica, sobre el Proyecto de Tesis, titulado **"El Proceso de Extinción de Dominio como Mecanismo para la Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas en la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, periodo \ 2020"** y

CONSIDERANDO:

Que, el aspirante al Título Profesional de Derecho, Bachiller **Kely Evelyn ARANGO HUAMÁN,** ha presentado su Plan de Tesis titulado: **"El Proceso de Extinción de Dominio como Mecanismo para la Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas en la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, periodo \ 2020",** asesorado por el docente Godofredo Medina Canchari;

Que, La Comisión Académica, presidido por el profesor Wilker Ruiz Vela e integrada por los docentes: José Hinostroza Aucasime y Carlos Rosendo Salazar, aprueban el Proyecto de Tesis antes indicado, recomendado su desarrollo correspondiente;

De conformidad al Artículo 232 del Reglamento General en vigencia y la Resolución del Consejo Universitario Nº. 095-2017-UNSCH-CU;

El Decano en uso de las facultades que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- **APROBAR** el Proyecto de Tesis **"El Proceso de Extinción de Dominio como Mecanismo para la Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas en la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, periodo \ 2020";** de la Bachiller **Kely Evelyn ARANGO HUAMÁN** de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y asesorado por el docente Godofredo Medina Canchari.

Artículo 2º.- Otorgar el plazo máximo de seis (06) meses para desarrollar el referido trabajo de investigación, con el apoyo y asesoramiento necesario de la coordinación de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, a partir de la notificación de la presente resolución.

Artículo 3º.- Comuníquese la presente resolución al indicado aspirante y al docente asesor para los fines pertinente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Galván Oviedo
DECANO

Distribución:
Asesor: Godofredo Medina Canchari
Interesada

UNSCH FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL Nº 035-2021-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 17 de mayo de 2021

VISTO, el dictamen de la Comisión Académica, sobre el Plan de Tesis, titulado **El principio de economía y celeridad en los procesos de exoneración de la obligación alimentaria en los Juzgados de Paz Letrado de Huamanga**, **2020** y

CONSIDERANDO:

Que, el aspirante al Título Profesional de Derecho, Bachiller **Jhenyfer Cynthia BEDRIÑANA CANGANA,** ha presentado su Plan de Tesis titulado: **El principio de economía y celeridad en los procesos de exoneración de la obligación alimentaria en los Juzgados de Paz Letrado de Huamanga**, **2020,** asesorada por la docente Luz Diana GAMBOA CASTRO;

Que, con Dictamen N° 003-2021-CA-FDCP-UNSCH La Comisión Académica, presidido por el profesor Wilker Ruiz Vela e integrada por los docentes: José Hinostroza Aucasime y Aldo Rivera Muñoz, aprueban el Plan de Tesis antes indicado, recomendado su desarrollo correspondiente;

De conformidad al Artículo 232 del Reglamento General en vigencia y la Resolución del Consejo Universitario Nº. 095-2017-UNSCH-CU;

El Decano en uso de las facultades que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- **APROBAR** el Proyecto de Tesis **El principio de economía y celeridad en los procesos de exoneración de la obligación alimentaria en los Juzgados de Paz Letrado de Huamanga**, **2020;** de la Bachiller **Jhenyfer Cynthia BEDRIÑANA CANGANA** de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y asesorada por la docente Luz Diana GAMBOA CASTRO.

Artículo 2º.- Otorgar el plazo máximo de seis (06) meses para desarrollar el referido trabajo de investigación, con el apoyo y asesoramiento necesario de la coordinación de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, a partir de la notificación de la presente resolución.

Artículo 3º.- Comuníquese la presente resolución al indicado aspirante y al docente asesor para los fines pertinente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Galván Oviedo
DECANO

Distribución:
Asesora: Luz Diana Gamboa Castro
Interesada
Archivo
OOGO/grp

UNSCH FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL Nº 036-2021-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 17 de mayo de 2021

VISTO, el dictamen de la Comisión Académica, sobre el Plan de Tesis, titulado **Valoración judicial de la prueba en los delitos de violación sexual en agravio de menores edad, en el Primer Juzgado Especializado en lo Penal de Huamanga, Año 2018** y

CONSIDERANDO:

Que, el aspirante al Título Profesional de Derecho, Bachiller **Viviana PERALTA QUISPE,** ha presentado su Plan de Tesis titulado: **Valoración judicial de la prueba en los delitos de violación sexual en agravio de menores edad, en el Primer Juzgado Especializado en lo Penal de Huamanga, Año 2018,** asesorado por el docente Aldo RIVERA MUÑOZ;

Que, con Dictamen N° 005-2021-CA-FDCP-UNSCH la Comisión Académica, presidido por el profesor Wilker Ruiz Vela e integrada por los docentes: José Hinostroza Aucasime y Carlos Rosendo Salazar Mariño, aprueban el Plan de Tesis antes indicado, recomendado su desarrollo correspondiente;

De conformidad al Artículo 232 del Reglamento General en vigencia y la Resolución del Consejo Universitario Nº. 095-2017-UNSCH-CU;

El Decano en uso de las facultades que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- **APROBAR** el Proyecto de Tesis **Valoración judicial de la prueba en los delitos de violación sexual en agravio de menores edad, en el Primer Juzgado Especializado en lo Penal de Huamanga, Año 2018;** de la Bachiller **Viviana PERALTA QUISPE** de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y asesorado por el docente Aldo RIVERA MUÑOZ.

Artículo 2º.- Otorgar el plazo máximo de seis (06) meses para desarrollar el referido trabajo de investigación, con el apoyo y asesoramiento necesario de la coordinación de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, a partir de la notificación de la presente resolución.

Artículo 3º.- Comuníquese la presente resolución al indicado aspirante y al docente asesor para los fines pertinente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Galván Ortecho
DECANO

Distribución:
Asesor: Aldo Rivera Muñoz
Interesada
Archivo
OOGO/grp.

UNSCH FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL Nº 037-2021-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho,18 de mayo de 2021

VISTO, el dictamen de la Comisión Académica, sobre el Proyecto de Tesis, titulado **"La Pretensión Reparatoria del Procurador Público en el Delito de Tráfico Ilícito de Drogas, en el Juzgado de Investigación Preparatoria de Ayacucho, 2018**; y

CONSIDERANDO:

Que, el aspirante al Título Profesional de Derecho, Bachiller **Américo MARTÍNEZ ALANYA**, ha presentado su Plan de Tesis titulado: **"La Pretensión Reparatoria del Procurador Público en el Delito de Tráfico Ilícito de Drogas, en el Juzgado de Investigación Preparatoria de Ayacucho, 2018**, asesorado por el docente Hugo Ipurre Maldonado;

Que, con Dictamen N° 006-2021-CA-FDCP-UNSCH la Comisión Académica, presidido por el profesor Wilker Ruiz Vela e integrada por los docentes: José Hinostroza Aucasime y Aldo Rivera Muñoz, aprueban el Proyecto de Tesis antes indicado, recomendado su desarrollo correspondiente;

De conformidad al Artículo 232 del Reglamento General en vigencia y la Resolución del Consejo Universitario Nº. 095-2017-UNSCH-CU;

El Decano en uso de las facultades que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- **APROBAR** el Proyecto de Tesis **"La Pretensión Reparatoria del Procurador Público en el Delito de Tráfico Ilícito de Drogas, en el Juzgado de Investigación Preparatoria de Ayacucho, 2018** del Bachiller **Américo MARTÍNEZ ALANYA** de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y asesorado por el docente Hugo Ipurre Maldonado.

Artículo 2º.- Otorgar el plazo máximo de seis (06) meses para desarrollar el referido trabajo de investigación, con el apoyo y asesoramiento necesario de la coordinación de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, a partir de la notificación de la presente resolución.

Artículo 3º.- Comuníquese la presente resolución al indicado aspirante y al docente asesor para los fines pertinente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Galván Ortiz
DECANO

Distribución:
Asesor: Hugo Ipurre Maldonado
Interesado
Archivo
OOGO/grp

UNSCH FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL Nº 040-2021-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho,19 de mayo de 2021

VISTO, el dictamen de la Comisión Académica, sobre el Proyecto de Tesis, titulado **"La regulación de la eutanasia en personas con enfermedades terminales"**; y

CONSIDERANDO:

Que, el aspirante al Título Profesional de Derecho, Bachiller **Daniel TINEO MENDOZA**, ha presentado su Plan de Tesis titulado: **"La regulación de la eutanasia en personas con enfermedades terminales"**, asesorado por el docente Hugo Ipurre Maldonado;

Que, con Dictamen N° 008-2021-CA-FDCP-UNSCH la Comisión Académica, presidido por el profesor Wilker Ruiz Vela e integrada por los docentes: José Hinostroza Aucasime y Aldo Rivera Muñoz, aprueban el Proyecto de Tesis antes indicado, recomendado su desarrollo correspondiente;

De conformidad al Artículo 232 del Reglamento General en vigencia y la Resolución del Consejo Universitario Nº. 095-2017-UNSCH-CU;

El Decano en uso de las facultades que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- **APROBAR** el Proyecto de Tesis **"La regulación de la eutanasia en personas con enfermedades terminales"** del Bachiller **Daniel TINEO MENDOZA** de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y asesorado por el docente Hugo Ipurre Maldonado.

Artículo 2º.- Otorgar el plazo máximo de seis (06) meses para desarrollar el referido trabajo de investigación, con el apoyo y asesoramiento necesario de la coordinación de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, a partir de la notificación de la presente resolución.

Artículo 3º.- Comuníquese la presente resolución al indicado aspirante y al docente asesor para los fines pertinente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Galvan Oviedo
DECANO

Distribución:
Asesor: Hugo Ipurre Maldonado
Interesado
Archivo
OOGO/grp

UNSCH FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL Nº 041-2021-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho,19 de mayo de 2021

VISTO, el dictamen de la Comisión Académica, sobre el Proyecto de Tesis, titulado **"Motivación de las sentencias penales por delito de robo agravado en el Segundo Juzgado especializado en lo Penal de Huamanga, año 2018"**; y

CONSIDERANDO:

Que, el aspirante al Título Profesional de Derecho, Bachiller **Roy Ede SOLIER HUAMÁN**, ha presentado su Plan de Tesis titulado: **"Motivación de las sentencias penales por delito de robo agravado en el Segundo Juzgado especializado en lo Penal de Huamanga, año 2018"**, asesorado por el docente Walter Silva Medina;

Que, con Dictamen N° 009-2021-CA-FDCP-UNSCH la Comisión Académica, presidido por el profesor Wilker Ruiz Vela e integrada por los docentes: José Hinostroza Aucasime y Aldo Rivera Muñoz, aprueban el Proyecto de Tesis antes indicado, recomendado su desarrollo correspondiente;

De conformidad al Artículo 232 del Reglamento General en vigencia y la Resolución del Consejo Universitario Nº. 095-2017-UNSCH-CU;

El Decano en uso de las facultades que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- **APROBAR** el Proyecto de Tesis **"Motivación de las sentencias penales por delito de robo agravado en el Segundo Juzgado especializado en lo Penal de Huamanga, año 2018"** del Bachiller **Roy Ede SOLIER HUAMÁN** de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y asesorado por el docente Walter Silva Medina.

Artículo 2º.- Otorgar el plazo máximo de seis (06) meses para desarrollar el referido trabajo de investigación, con el apoyo y asesoramiento necesario de la coordinación de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, a partir de la notificación de la presente resolución.

Artículo 3º.- Comuníquese la presente resolución al indicado aspirante y al docente asesor para los fines pertinente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Galván Oviedo
DECANO

Distribución:
Asesor: Walter Silva Medina
Interesado
Archivo
OOGO/grp

UNSCH FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL Nº 042-2021-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho,19 de mayo de 2021

VISTO, el dictamen de la Comisión Académica, sobre el Proyecto de Tesis, titulado **"La reparación civil en las sentencias por delito de homicidio calificado. Análisis de los presupuestos esenciales de la reparación civil del bien jurídico vida"**; y

CONSIDERANDO:

Que, el aspirante al Título Profesional de Derecho, Bachiller **Albert Euclides PALOMINO RAYME**, ha presentado su Plan de Tesis titulado: **"La reparación civil en las sentencias por delito de homicidio calificado. Análisis de los presupuestos esenciales de la reparación civil del bien jurídico vida"**, asesorado por el docente Walter Silva Medina;

Que, con Dictamen N° 009-2021-CA-FDCP-UNSCH la Comisión Académica, presidido por el profesor Wilker Ruiz Vela e integrada por los docentes: José Hinostroza Aucasime y Aldo Rivera Muñoz, aprueban el Proyecto de Tesis antes indicado, recomendado su desarrollo correspondiente;

De conformidad al Artículo 232 del Reglamento General en vigencia y la Resolución del Consejo Universitario Nº. 095-2017-UNSCH-CU;

El Decano en uso de las facultades que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- **APROBAR** el Proyecto de Tesis **"La reparación civil en las sentencias por delito de homicidio calificado. Análisis de los presupuestos esenciales de la reparación civil del bien jurídico vida"** del Bachiller **Albert Euclides PALOMINO RAYME** de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y asesorado por el docente Walter Silva Medina.

Artículo 2º.- Otorgar el plazo máximo de seis (06) meses para desarrollar el referido trabajo de investigación, con el apoyo y asesoramiento necesario de la coordinación de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, a partir de la notificación de la presente resolución.

Artículo 3º.- Comuníquese la presente resolución al indicado aspirante y al docente asesor para los fines pertinente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Galván Oviedo
DECANO

Distribución:
Asesor: Walter Silva Medina
Interesado
Archivo
OOGO/grp

FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL N° 043-2021-FDCP-D

Ayacucho, 21 de mayo de 2021

Visto, la Solicitud con Registro N° 001614 de fecha 23 de abril de 2018 promovido por el Bachiller en Derecho Víctor Raúl Condori Pariamanco, sobre programación de sustentación de expedientes judiciales;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Decanal N° 037-2018-FDCP-D, de fecha 24 de abril de 2018, se declaró expedito al Bachiller en Derecho Víctor Raúl Condori Pariamanco, para optar el Título Profesional de Abogado, vía examen de suficiencia profesional (Sustentación de Expedientes Judiciales), habiendo sido sorteado el día de la fecha el Jurado, Materias y Balotas, para someterse a dicho examen;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 004-2021-FDCP-D, de fecha 02 de marzo de 2021, la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, conformó los Jurados de Titulación para el año institucional 2020-II, los mismos que están integrados en Jurado “A” y Jurado “B”;

Que, la recepción del examen estará a cargo del Jurado Examinador “A”, integrado por los docentes: Wílker Ruíz Vela (Presidente),Otoniel Paúl Ochoa Roca, Aldo Rivera Muñoz, Hugo Ipurre Maldonado y Luz Diana Gamboa Castro (Miembros). Se precisa que los expedientes civil y penal con sus respectivos resúmenes, así como las balotas sorteadas serán entregados a los señores miembros del jurado del examen de titulación en forma virtual;

Que, el examen de titulación se llevará a cabo el viernes 28 de mayo de 2021 a horas 6.00 pm, de manera virtual conforme lo establece el Reglamento Interno Temporal para el Procedimiento Virtual Académico y Administrativo de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, aprobado mediante Resolución Decanal N° 041-2020-UNSCH-FDCP-D, la misma que se encuentra vigente;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- PROGRAMAR, la recepción del examen de titulación, vía suficiencia profesional (Sustentación de Expedientes Judiciales), del aspirante **VICTOR RAUL CONDORI PARIAMANCO**, para el día viernes 28 de mayo de 2021 a horas 6.00pm en la modalidad virtual, cuyo jurado está integrado por los docentes: Wílker Ruíz Vela (Presidente), Otoniel Paúl Ochoa Roca, Aldo Rivera Muñoz, Hugo Ipurre Maldonado y Luz Diana Gamboa Castro (Miembros).

Artículo 2°.- DISPONER que los expedientes de los procesos judiciales en materia civil y penal serán examinados por los docentes: Otoniel Paúl Ochoa Roca y Wílker Ruíz

Vela, respectivamente.

Artículo 3°.- TRANSCRIBIR a los Miembros del Jurado y al aspirante el contenido de las balotas:

DERECHO ADMINISTRATIVO : Prof. Aldo Rivera Muñoz

DERECHO COMERCIAL : Prof. Hugo Ipurre Maldonado

DERECHO TRIBUTARIO : Prof. Luz Diana Gamboa Castro

Artículo 4°.- PRECISAR que el Jurado para la recepción, evaluación y calificación estará presidido por el Prof. Wilker Ruíz Vela.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Galván Oviedo
DECANO

Distribución:
Prof. Wilker Ruíz Vela
Prof. Otoniel Paúl Ochoa Roca
Prof. Aldo Rivera Muñoz
Prof. Hugo Ipurre Maldonado
Prof. Luz Diana Gamboa Castro
Aspirante: Víctor R Condori P.
Archivo
OOGO/cazp

FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS POLITICAS

MEMORANDO N° 091-2021-UNSCH-FDCP-D

A **: Docentes: Aldo Rivera Muñoz**
Hugo Ipurre Maldonado
Luz Diana Gamboa Castro

Miembros del Jurado "A"

ASUNTO **: Remite Balotarios para recepción de examen de titulación**

Aspirante: VICTOR RAUL CONDORI PARIAMANCO

FECHA **: 21 de mayo de 2021**

Adjunto al presente, remito a ustedes el contenido de las materias de las balotas sorteadas el día de la fecha para el examen de titulación del aspirante **VICTOR RAUL CONDORI PARIAMANCO**, a realizarse de manera virtual el viernes 28 de mayo de 2021 a horas 6.00 pm:

DERECHO ADMINISTRATIVO

Docente Aldo Rivera Muñoz

BALOTA N° 01 EL DERECHO ADMINISTRATIVO

El Concepto de Derecho Administrativo.- Los Principios del Derecho Administrativo.-Las Fuentes del Derecho Administrativo.- La Contribución de otras ramas Jurídicas a la Formación del Derecho Administrativo.- La relación del Derecho Administrativo con otras Ciencias Jurídicas.- Los objetivos del Derecho Administrativo.- Los caracteres del Derecho Administrativo.----------

DERECHO COMERCIAL

Docente Hugo Ipurre Maldonado

BALOTA N° 01 EL COMERCIO Y EL DERECHO COMERCIAL

Concepto de Comercio.- Derecho Comercial: Concepto.- Características del Derecho Comercial.-Autonomía del Derecho Comercial.- Relaciones del Derecho Comercial con otras ramas del Derecho.- Fuentes del Derecho Comercial.- Los usos y costumbres Comerciales.- La Legislación Comercial en el Perú: Código de Comercio.- Actos de Comercio----------

LA EMPRESA Y COMERCIANTE INDIVIDUAL

La Empresa Comercial: Concepto.- Elementos integradores y signos distintivos de la Empresa Comercial.- Clasificación de la Empresa Comercial.- La Pequeña Empresa.-

Comerciante individual: Concepto.- Capacidad Legal para ejercer el Comercio.- Prohibiciones para ejercicio del Comercio.----------

DERECHO TRIBUTARIO

Docente Luz Diana Gamboa Castro

BALOTA N° 02 LA NORMA CONSTITUCIONAL Y EL DERECHO TRIBUTARIO

Régimen tributario y presupuestal.- Principios Constitucionales del Derecho Tributario.- Fuentes del Derecho Tributario.- Interpretación de normas tributarias.- La Unidad Impositiva Tributaria.- Relaciones del Derecho Tributario con el Derecho Administrativo.- Derecho Financiero.- Derecho Penal.----------

Atentamente



Cc aspirante
Cc archivo
OOGO/cazp

UNSCH FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL N° 043-2021-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 26 de mayo de 2021

VISTO, la solicitud del Sr. **Ángel ÑAHUI QUISPE** egresado de la Escuela Profesional de Derecho, sobre cambio de Asesor de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que con RD N° 159-2020-UNSCH-FDCP-D de fecha 3 de diciembre 2020, se aprobó el Plan de Tesis titulado **"EL RÉGIMEN LABORAL: Un estudio de la Desnaturalización de los Contratos de Locación de Servicios no Personales"** presentado por Angel ÑAHUI QUISPE, con el asesoramiento del profesor Walter Silva Medina;

Que, con solicitud de fecha 26 de mayo de 2021 el tesista **Ángel ÑAHUI QUISPE,** solicita que se asigne como Asesor del Plan Tesis al profesor Walter Silva Medina, por cuanto el asesor Valery Jhon Ccanto Sánchez que primigeniamente fuera designado como asesor del Plan de Tesis ha dejado de ser docente de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, por no haberse renovado su contrato. Asimismo, presenta la Carta de Compromiso de asesoramiento el profesor Walter Silva Medina¸ por lo que se hace necesario reemplazar como Asesor de Plan de Tesis al profesor Walter Silva Medina;

De conformidad al Artículo 232 del Reglamento General en vigencia y la Resolución del Consejo Universitario N°. 095-2017-UNSCH-CU;

El Decano en uso de las facultades que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

Artículo Único. - **MODIFICAR,** que el At. 1° de la RDN° 159-2020-UNSCH-FDCP-D, quedando redactado de la siguiente manera: **"Artículo 1°**.- **APROBAR** el Proyecto de Tesis **"EL RÉGIMEN LABORAL: Un estudio de la Desnaturalización de los Contratos de Locación de Servicios no Personales"** del Bachiller **Ángel ÑAHUI QUISPE** de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y asesorado por el profesor Walter Silva Medina".

Artículo 2°.- Otorgar el plazo máximo de seis (06) meses para desarrollar el referido trabajo de investigación, con el apoyo y asesoramiento necesario de la coordinación de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, a partir de la notificación de la presente resolución.

Artículo 3°.- Comuníquese la presente resolución al indicado aspirante y al docente asesor para los fines pertinente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Distribución:
Asesor: Mg. Walter Silva Medina
EP Derecho
Interesado
Archivo
OOGO/grp.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Galvan Ortello
DECANO

UNSCH FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL Nº 074-2021-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 25 de junio de 2021

VISTO, el dictamen de la Comisión Académica, sobre el Proyecto de Tesis, titulado **"La Libertad religiosa en la jurisprudencia laboral Tribunal Constitucional**; y

CONSIDERANDO:

Que, el aspirante al Título Profesional de Derecho, Bachiller **Joel Elías AVENDAÑO CONDE**, ha presentado su Plan de Tesis titulado: **"La Libertad religiosa en la jurisprudencia laboral Tribunal Constitucional**, asesorado por la docente Marlene León Palacios;

Que, con Dictamen N° 018-2021-CA-FDCP-UNSCH (24.06.21) la Comisión Académica, presidido por el profesor Wilker Ruiz Vela e integrada por los docentes: José Hinostroza Aucasime y Aldo Rivera Muñoz, aprueban el Proyecto de Tesis antes indicado, recomendado su desarrollo correspondiente;

De conformidad al Artículo 232 del Reglamento General en vigencia y la Resolución del Consejo Universitario Nº. 095-2017-UNSCH-CU;

El Decano en uso de las facultades que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- **APROBAR** el Proyecto de Tesis **"La Libertad religiosa en la jurisprudencia laboral Tribunal Constitucional** del Bachiller **Joel Elías AVENDAÑO CONDE** de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y asesorado por la docente Marlene León Palacios.

Artículo 2º.- Otorgar el plazo máximo de seis (06) meses para desarrollar el referido trabajo de investigación, con el apoyo y asesoramiento necesario de la coordinación de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, a partir de la notificación de la presente resolución.

Artículo 3º.- Comuníquese la presente resolución al indicado aspirante y al docente asesor (a) para los fines pertinente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Galván Oviedo
DECANO

Distribución:
Asesora: Marlene León Palacios
Interesado
Archivo
OOGO/grp

UNSCH FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL N° 074-2021-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 25 de junio de 2021

VISTO, el dictamen de la Comisión Académica, sobre el Proyecto de Tesis, titulado **"La Libertad religiosa en la jurisprudencia laboral Tribunal Constitucional**; y

CONSIDERANDO:

Que, el aspirante al Título Profesional de Derecho, Bachiller **Joel Elías AVENDAÑO CONDE**, ha presentado su Plan de Tesis titulado: **"La Libertad religiosa en la jurisprudencia laboral Tribunal Constitucional**, asesorado por la docente Marlene León Palacios;

Que, con Dictamen N° 018-2021-CA-FDCP-UNSCH (24.06.21) la Comisión Académica, presidido por el profesor Wilker Ruiz Vela e integrada por los docentes: José Hinostroza Aucasime y Aldo Rivera Muñoz, aprueban el Proyecto de Tesis antes indicado, recomendado su desarrollo correspondiente;

De conformidad al Artículo 232 del Reglamento General en vigencia y la Resolución del Consejo Universitario N°. 095-2017-UNSCH-CU;

El Decano en uso de las facultades que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- **APROBAR** el Proyecto de Tesis **"La Libertad religiosa en la jurisprudencia laboral Tribunal Constitucional** del Bachiller **Joel Elías AVENDAÑO CONDE** de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y asesorado por la docente Marlene León Palacios.

Artículo 2°.- Otorgar el plazo máximo de seis (06) meses para desarrollar el referido trabajo de investigación, con el apoyo y asesoramiento necesario de la coordinación de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, a partir de la notificación de la presente resolución.

Artículo 3°.- Comuníquese la presente resolución al indicado aspirante y al docente asesor para los fines pertinente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Galván Oviedo
DECANO

Distribución:
Asesor: Walter Silva Medina
Interesado
Archivo
OOGO/grp

UNSCH FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL Nº 075-2021-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 25 de junio de 2021

VISTO, el dictamen de la Comisión Académica, sobre el Proyecto de Tesis, titulado **"La insuficiencia probatoria y el archivamiento de delitos de robo agravado en la fiscalía provincial Penal Corporativa de Huanta año 2019"**; y

CONSIDERANDO:

Que, el aspirante al Título Profesional de Abogado, Bachiller **Duchman AYALA SALINAS**, ha presentado su Plan de Tesis titulado: titulado **"La insuficiencia probatoria y el archivamiento de delitos de robo agravado en la fiscalía provincial Penal Corporativa de Huanta año 2019"**, asesorado por el docente Walter Silva Medina;

Que, con Dictamen N° 023-2021-CA-FDCP-UNSCH (24.06.21) la Comisión Académica, presidido por el profesor Wilker Ruiz Vela e integrada por los docentes: José Hinostroza Aucasime y Aldo Rivera Muñoz, aprueban el Proyecto de Tesis antes indicado, recomendado su desarrollo correspondiente;

De conformidad al Artículo 232 del Reglamento General en vigencia y la Resolución del Consejo Universitario Nº. 095-2017-UNSCH-CU;

El Decano en uso de las facultades que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- **APROBAR** el Proyecto de Tesis titulado **"La insuficiencia probatoria y el archivamiento de delitos de robo agravado en la fiscalía provincial Penal Corporativa de Huanta año 2019"** del Bachiller **Duchman AYALA SALINAS** de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y asesorado por el docente Walter Silva Medina.

Artículo 2º.- Otorgar el plazo máximo de seis (06) meses para desarrollar el referido trabajo de investigación, con el apoyo y asesoramiento necesario de la coordinación de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, a partir de la notificación de la presente resolución.

Artículo 3º.- Comuníquese la presente resolución al indicado aspirante y al docente asesor (a) para los fines pertinente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Galvan Oviedo
DECANO

Distribución:
Asesor: Walter Silva Medina
Interesado
Archivo
OOGO/grp

RESOLUCION DECANAL Nº 092-2021-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 09 de agosto de 2021

Visto, el Memorando N° 004-2021-UIIA-FDCP-UNSCH-D, del Director de la Investigación e Innovación Académica de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, sobre propuesta de líneas de investigación; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Vice Rectoral N° 015-2021-UNSCH-VRI, el Vicerrector de Investigación formula y diseña un conjunto de actividades académicas formales en la línea de investigación académica;

Que, el artículo 137° del Estatuto Universitario, establece que la Unidad de Investigación e Innovación de la Facultad, es la encargada de dirigir, integrar y desarrollar las actividades de investigación e innovación de la Facultad;

Que, asimismo, el artículo 138° del acotado Estatuto, establece que la Unidad de Investigación e Innovación cuenta con áreas de investigación que se encargan de promover, formular, ejecutar y evaluar la investigación científica, humanística o tecnológica en las especialidades que competen a la Facultad; integrándolas con la formación académico-profesional, la responsabilidad social universitaria, de conformidad con la política, principios y fines de la universidad;

Que, mediante Memorando N° 004-UIIA-FDCP-UNSCH-D, el Director de la Unidad de Investigación e Innovación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, remite la Resolución Directoral N° 002-2021-UIIA-FDCP-UNSCH-D, por el cual propone las líneas de Investigación de la referida Facultad, para su correspondiente aprobación;

Que, en tal virtud es menester aprobar las líneas de investigación propuesto por el Director de la Unidad de Investigación e Innovación Académica de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, mediante el presente acto administrativo:

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 1) del artículo 289º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1º.- **APROBAR** las líneas de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, propuesto por el Director de la Unidad de Investigación e Innovación Académica, en las áreas de: Derecho Constitucional y Derechos Humanos, Derecho Civil, Derecho Comercial y Procesal Civil; Derecho Penal y Procesal Penal; Derecho Laboral, Derecho Administrativo, con sus correspondientes descripciones temáticas precisadas en la Resolución

Directoral N° 002-2021-UIIA-FDCP-UNSCH-D, las mismas que forman parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- ELEVAR la presente resolución al Vicerrectorado de Investigación para su aprobación y trámite correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



cc.UIIAFDCP
cc. archivo
OOGO/cazp.

RESOLUCION DECANAL Nº 094-2021-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 11 de agosto de 2021

Visto la designación de la Comisión Especial Investigadora para docentes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 91° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que es atribución del órgano de gobierno correspondiente, calificar la falta o infracción atendiendo la naturaleza de la acción u omisión, así como la gravedad de las mismas, en el marco de las normas vigentes;

Que, el artículo 62° del Estatuto Universitario concordante con el artículo 197° del Reglamento General Parte I de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, establece que los docentes que transgredan los principios, deberes, obligaciones y prohibiciones en el ejercicio de la función docente incurren en responsabilidad administrativa y son pasibles de las sanciones según la gravedad de la falta y la jerarquía del servidor o funcionario, las que se aplican en observancia de las garantías constitucionales del debido proceso;

Que, la comisión especial investigadora para docentes (CEID) es aquella comisión de apoyo al Órgano Instructor del procedimiento administrativo disciplinario que está compuesta por tres (3) profesores principales o asociados adscritos a la Facultad y un (1) estudiante acreditado ante el tercio estudiantil ante el Consejo de Facultad, y es presidida por el profesor de mayor categoría o antigüedad. La no incorporación del delgado estudiantil no impide el funcionamiento de la comisión. Dicha Comisión debe contar con el asesoramiento de un abogado de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la UNSCH, encargado de impulsar las acciones de la comisión en el marco del ordenamiento legal vigente desde el inicio hasta el final del proceso administrativo disciplinario;

Que, el artículo 218° del acotado reglamento, señala que la comisión especial investigadora para docentes es la encargada de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación. Administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria a docentes y brindar respuesta al denunciante en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles. La comisión especial investigadora para docentes es designada anualmente por el Consejo de Facultad, a propuesta del decano;

Que, en tal virtud es necesario designar la comisión especial investigadora para docentes conforme a la normatividad vigente mediante el presente acto administrativo;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Universitaria Nº 30220, Reglamento de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Resolución del Consejo Universitario Nº 095-2017-UNSCH-CU, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad y la Resolución del Consejo Universitario Nº 349-2020-UNSCH-CU;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1º.- DESIGNAR la Comisión Especial Investigadora para docentes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, por el periodo de un (1) año, a partir del 11 de agosto de 2021 al 10 de agosto de 2022, la misma que está integrada por los siguientes docentes adscritos a la Facultad:

Dr. MARIO MARCIAL ALMONACID CISNEROS	Prof. Asociado a T.P	(**Presidente**)
Mg. ALDO RIVERA MUÑOZ	Prof. Asociado a T.C	(**Miembro**)
Dr. JOSE HINOSTROZA AUCASIME	Prof. Asociado a T.P	(**Miembro**)

Artículo 2°.- ELEVAR la presente resolución al rectorado para la emisión de la resolución correspondiente.

Artículo 3°.- PONER de conocimiento del Tribunal de Honor para su conocimiento y atribuciones.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Galván Oviedo
DECANO

Distribución:
OGAJ
DACJ
EPD
Integrantes Comisión
Archivo
OGO/cazp

UNSCH FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL Nº 095-2021-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 12 de agosto de 2021

VISTO, el dictamen de la Comisión Académica, sobre el Proyecto de Tesis, titulado **"El derecho a la propiedad y su protección en las sentencias de reivindicación de los Juzgados Especializados en lo Civil de Huamanga, 2017-2018"**; y

CONSIDERANDO:

Que, el aspirante al Título Profesional de Abogada, Bachiller **Elizabeth PARIONA AROTINCO**, ha presentado su Plan de Tesis titulado: titulado **"El derecho a la propiedad y su protección en las sentencias de reivindicación de los Juzgados Especializados en lo Civil de Huamanga, 2017-2018"**, asesorado por el docente Aldo Rivera Muñoz;

Que, con Dictamen N° 030-2021-CA-FDCP-UNSCH (12.08.21) la Comisión Académica, presidido por el profesor Wilker Ruiz Vela e integrada por los docentes: José Hinostroza Aucasime y Carlos Rosendo Salazar Mariño, aprueban el Proyecto de Tesis antes indicado, recomendado su desarrollo correspondiente;

De conformidad al Artículo 232 del Reglamento General en vigencia y la Resolución del Consejo Universitario N°. 095-2017-UNSCH-CU;

El Decano en uso de las facultades que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- **APROBAR** el Proyecto de Tesis **"El derecho a la propiedad y su protección en las sentencias de reivindicación de los Juzgados Especializados en lo Civil de Huamanga, 2017-2018"**de la Bachiller **Elizabeth PARIONA AROTINCO** de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y asesorado por el docente Aldo Rivera Muñoz.

Artículo 2º.- Otorgar el plazo máximo de seis (06) meses para desarrollar el referido trabajo de investigación, con el apoyo y asesoramiento necesario de la coordinación de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, a partir de la notificación de la presente resolución.

Artículo 3º.- Comuníquese la presente resolución al indicado aspirante y al docente asesor (a) para los fines pertinente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Galvan Oviedo
DECANO

Distribución:
Asesor: Aldo Rivera Muñoz
Interesada
Archivo
OOGO/grp

RESOLUCION DECANAL Nº 096-2021-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 13 de agosto de 2021

VISTO, el dictamen de la Comisión Académica, sobre el Proyecto de Tesis, titulado **"Las medidas protección por el Juzgado de Familia del Centro de Atención Socio Emocional -Case y la Violencia en niños, niñas y adolescentes, distrito de Ayacucho, 2021"**; y

CONSIDERANDO:

Que, el aspirante al Título Profesional de Abogado, Bachiller **César SULCA VEGA**, ha presentado su Plan de Tesis titulado: titulado **"Las medidas protección por el Juzgado de Familia del Centro de Atención Socio Emocional -Case y la Violencia en niños, niñas y adolescentes, distrito de Ayacucho, 2021"**, asesorado por el docente Walter Silva Medina;

Que, con Dictamen N° 029-2021-CA-FDCP-UNSCH (12.08.21) la Comisión Académica, presidido por el profesor Wilker Ruiz Vela e integrada por los docentes: José Hinostroza Aucasime y Aldo Rivera Muñoz, aprueban el Proyecto de Tesis antes indicado, recomendado su desarrollo correspondiente;

De conformidad al Artículo 232 del Reglamento General en vigencia y la Resolución del Consejo Universitario N°. 095-2017-UNSCH-CU;

El Decano en uso de las facultades que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- APROBAR el Proyecto de Tesis titulado **"Las medidas protección por el Juzgado de Familia del Centro de Atención Socio Emocional -Case y la Violencia en niños, niñas y adolescentes, distrito de Ayacucho, 2021"** del Bachiller **César SULCA VEGA** de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y asesorado por el docente Walter Silva Medina.

Artículo 2º.- Otorgar el plazo máximo de seis (06) meses para desarrollar el referido trabajo de investigación, con el apoyo y asesoramiento necesario de la coordinación de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, a partir de la notificación de la presente resolución.

Artículo 3º.- Comuníquese la presente resolución al indicado aspirante y al docente asesor (a) para los fines pertinente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Galvan Oviedo
DECANO

Distribución:
Asesor: Walter Silva Medina
Interesado
Archivo
OOGO/grp

UNSCH FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL N° 098-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 12 de mayo de 2022

Visto el Memorando Nº 129-2022-UNSCH-FDCP-D, sobre ampliación de encargatura de las funciones del cargo de Directora de la Unidad de Responsabilidad Social de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 445-2021-UNSCH R, de fecha 12 de noviembre de 2021, se encargó a la docente Ana Sylvie Ventura Cavero, Profesora Auxiliar a Tiempo Completo las funciones del cargo de Directora de la Unidad de Responsabilidad Social de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, a partir del 03 de noviembre de 2021 al 02 de mayo de 2022 (06 meses);

Que, mediante memorando Nº 129-2022-UNSCH-FDCP-D de fecha 11 de mayo de 2022, el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas amplia la encargatura en las funciones del cargo de Directora de la Unidad de Responsabilidad Social a la docente Ana Sylvie Ventura Cavero por el término de seis (06) meses, es decir a partir del 09 de mayo al 08 de noviembre de 2022

Que, existe la necesidad de garantizar la continuidad de las actividades académica-administrativas en la Unidad de Responsabilidad Social;

De conformidad con la Ley Universitaria Nº 30220 y el inciso 10) del artículo 289º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;
El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- AMPLIAR la encargatura de la docente **Ana Sylvie VENTURA CAVERO**, Profesora Auxiliar a Tiempo Completo adscrito al Departamento Académico de Ciencias Jurídicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, las funciones del cargo de Directora de la Unidad de Responsabilidad Social, por el periodo comprendido entre el 09 de mayo al 08 de noviembre de 2022 (06 meses).

Artículo 2°.- ELEVAR la presente resolución al despacho del señor Rector para el trámite correspondiente.

Artículo 3º.- NOTIFICAR la presente resolución a la docente Ana Sylvie Ventura Cavero.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



cc. Oficina General de Responsabilidac
cc. Unidad de Responsabilidad Social FDCP
cc. archivo
OOGO/cazp

RESOLUCION DECANAL Nº 098-2021-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 13 de agosto de 2021

Visto la renuncia formulada por el Dr Mario Marcial Almonacid Cisneros a la Comisión Especial de Investigación para Docentes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Decanal Nº 094-2021-FDCP-D, de fecha 11 de agosto de 2021, se designó la Comisión Especial Investigadora de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, la misma que está integrada por los docentes: Mario Marcial Almonacid Cisneros (Presidente), Aldo Rivera Muñoz y José Hinostroza Aucasime (Miembros);

Que, mediante carta de fecha 12 de agosto de 2021, el docente Mario Marcial Almonacid Cisneros, ha formulado su renuncia en forma irrevocable a la acotada comisión especial;

Que, la renuncia es una declaración de voluntad unilateral de una persona que decide no ejercer un conjunto de facultades que tiene atribuidas;

Que, en tal virtud, es necesario aceptar la renuncia formulada por el docente Mario Marcial Almonacid Cisneros a fin de evitar nulidades posteriores, que entorpezcan la secuela del proceso mediante el presente acto administrativo, debiendo reconstituir conforme a la normatividad vigente;

Que, es necesario señalar que la acotada comisión será reconstituida en mérito a los docentes nombrados con que cuenta la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, toda vez que se carece con docentes principales y asociados conforme lo estipula el correspondiente reglamento, por ello se ha constituido y complementado con dos docentes de la categoría auxiliar;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Universitaria Nº 30220, Reglamento de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Resolución del Consejo Universitario Nº 095-2017-UNSCH-CU, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad y la Resolución del Consejo Universitario Nº 349-2020-UNSCH-CU;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia formulada por el docente **Mario Marcial ALMONACID CISNEROS** a su condición de integrante de la Comisión Especial Investigadora para Docentes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Artículo 2º.- RECONSTITUIR la Comisión Especial Investigadora para Docentes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, conforme al siguiente detalle:

Mg. Aldo RIVERA MUÑOZ **Prof. Asociado a T.C. (Presidente)**
Mg. Hugo IPURRE MALDONADO **Prof. Auxiliar a T.C. (Miembro)**
Dr. José HINOSTROZA AUCASIME **Prof. Auxiliar a T.P. (Miembro)**

Artículo 3°.- ELEVAR la presente resolución al rectorado y Vicerrectorado Académico para conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Galván Oviedo
DECANO

Distribución:
OGAJ
DACJ
EPD
Miembros de Comisión (3)
Mario M. Almonacid Cisneros
Archivo
OGO/cazp.

RESOLUCION DECANAL Nº 099-2021-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 16 de agosto de 2021

Visto, la Resolución Directoral N° 003-2021-UIIA-FDCP-UNSCH-D, del Director de la Investigación e Innovación Académica de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, sobre propuesta de las sumillas de cada línea de investigación; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Decanal N° 092-2021-FDCP-D, de fecha 09 de agosto de 2021, se aprobó las líneas de investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas en las áreas de: Derecho Constitucional y Derechos Humanos; Derecho Civil, Derecho Comercial y Procesal Civil; Derecho Penal y Procesal Penal; Derecho Laboral; Derecho Administrativo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2021-UIIA-FDCP-UNSCH-D, de fecha 17 de agosto de 2021, el Director de la Unidad de Investigación e Innovación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, ha propuesto en vía de aclaración las sumillas de cada línea de investigación, las cuales se encuentran debidamente precisadas en la acota resolución directoral;

Que, en tal virtud es menester aprobar las respectivas sumillas de cada línea de investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, mediante el presente acto administrativo:

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 1) del artículo 289° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- **APROBAR** en vía de aclaración las sumillas de cada línea de investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, las mismas que se encuentran precisadas en la Resolución Directoral Nª 003-2021-UIIA-FDCP-UNSCH-D, las cuales forman parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- ELEVAR la presente resolución al Vicerrectorado de Investigación para su aprobación y trámite correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Galván Oviedo
DECANO

cc.UIIAFDCP
cc. archivo
OOGO/cazp.

UNSCH FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL Nº 100-2021-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 23 de agosto de 2021

VISTO, el dictamen de la Comisión Académica, sobre el Proyecto de Tesis, titulado **"Pachamana como sujeto de Derecho"**; y

CONSIDERANDO:

Que, el aspirante al Título Profesional de Abogada, Bachiller **Ruth Maribel PÉREZ DE LA CRUZ**, ha presentado su Plan de Tesis titulado: titulado **"Pachamana como sujeto de Derecho""**, asesorado por el docente Hugo Ipurre Maldonado;

Que, con Dictamen N° 036-2021-CA-FDCP-UNSCH (23.08.21) la Comisión Académica, presidido por el profesor Wilker Ruiz Vela e integrada por los docentes: José Hinostroza Aucasime y Aldo Rivera Muñoz, aprueban el Proyecto de Tesis antes indicado, recomendado su desarrollo correspondiente;

De conformidad al Artículo 232 del Reglamento General en vigencia y la Resolución del Consejo Universitario Nº. 095-2017-UNSCH-CU;

El Decano en uso de las facultades que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- **APROBAR** el Proyecto de Tesis titulado **"Pachamana como sujeto de Derecho""** de la Bachiller **Ruth Maribel PÉREZ DE LA CRUZ** de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y asesorado por el docente Hugo Ipurre Maldonado.

Artículo 2º.- Otorgar el plazo máximo de seis (06) meses para desarrollar el referido trabajo de investigación, con el apoyo y asesoramiento necesario de la coordinación de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, a partir de la notificación de la presente resolución.

Artículo 3º.- Comuníquese la presente resolución al indicado aspirante y al docente asesor (a) para los fines pertinente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Galvan Oviedo
DECANO

Distribución:
Asesor: Hugo Ipurre Maldonado
Interesada
Archivo
OOGO/grp

UNSCH FACULTAD DE DERECHO

RESOLUCION DECANAL Nº 113-2021-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 17 de setiembre de 2021

VISTO, los dictámenes 01,02,03,04, 05,07,08-2021-DDACJ-FDCP-UNSCH, emitido por la Comisión Especial para emisión del Dictamen sobre reclamo de evaluación de la Asignatura de DE-650 Prácticas Preprofesionales de los estudiantes: Esla Ipurre Maldonado, Aydil Luz Soledad Vargas Romero, Amelia Valentina Jayo Huamaní, Jhon Peter Luyo Urbano, Yackelin Dora De La Cruz Sauñe, Mariluz Chipana Yarcuri, Annie Majhumy Shirley Vega Hinostroza y dictamen Nº 01 y 04 -2021-CODRES/DACJ-UNSCH, de la Comisión de Dictamen de Revisión Examen Sustitutorio DE-650 Práctica Profesional, sobre reclamo de evaluación de la estudiante Yazmín Leslie Sherón Bustamante; y

CONSIDERANDO:

Que, los estudiantes Elsa Ipurre Maldonado, Aydil Luz Soledad Vargas Romero, Amelia Valentina Jayo Huamaní, Jhon Peter Luyo Urbano, Yackelin Dora De La Cruz Sauñe, Mariluz Chipana Yarcuri, Annie Majhumy Shirley Vega Hinostroza y Yazmín Leslie Sherón Bustamante, matriculados en la asignatura DE-650 Prácticas Preprofesionales a cargo del docente Godofredo Medina Canchari, han formulado sus correspondientes reclamos a fin de que se revise las notas del examen sustitutorio en la mencionada asignatura, presentando los correspondientes medios probatorios;

Que, el artículo 133º del vigente aún Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (parte pertinente), establece que “cualquier reclamo sobre los resultados de una evaluación parcial o final, el alumno lo efectúa mediante solicitud dirigida al Jefe del Departamento Académico (…), conforme, se advierte, la norma citada no precisa los ámbitos o supuestos de aplicación de los conceptos “evaluación parcial o final”; al respecto y, antes de adoptar una interpretación y dotar de significado de la disposición normativa en cuestión debemos señalar “la presente ley tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general (Artículo III del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General). De otro lado, “las leyes que crean y regulan los procedimientos especiales no podrán imponer condiciones menos favorables a los administrados que las previstas en la presente ley (numeral 2 del artículo II del Título Preliminar de la ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General). “La autoridad administrativa se somete al ordenamiento jurídico vigente y no puede

actuar arbitrariamente. En tal sentido, la autoridad administrativa no puede variar irrazonable e inmotivadamente la interpretación de las normas aplicables (parte in fine del artículo 1.15 de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General).

Que, la Directiva Nº 004-2019-VRAC-UNSCH, aprobado por Resolución del Consejo Universitario N° 419-2019-UNSCH-CU de fecha 22 de julio de 2019 y rectificada por Resolución del Consejo Universitario Nº 454-2019-UNSCH-CU de fecha 15 de agosto de 2021, referente a las normas para la Administración de los "Exámenes Sustitutorios en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, establece que el objetivo de los exámenes sustitutorios es "otorgar" al alumno la oportunidad de sustituir la nota del promedio final desaprobado obtenido en el semestre regular;

Que, la mencionada directiva no establece ni regula la posibilidad de que el alumno que ha sido desaprobado en un examen sustitutorio puede demandar y/o solicitar la revisión de a la nota desaprobada, es decir, en la actualidad ni en la Ley Universitaria Nº 30220, ni en el Estatuto Universitario, ni en el Reglamento General de la UNSCH (Parte I) ni en la acotada directiva regulan la revisión de las notas de los exámenes sustitutorios;

Que, en cambio el aún vigente Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en su artículo 133ª señala "cualquier reclamo sobre resultado de una evaluación parcial o final, el alumno lo efectúa mediante una solicitud dirigida al Jefe, ahora Director del Departamento Académico al que pertenece el profesor de la asignatura dentro de los dos (02) días siguientes a la fecha en que fue informado por el docente la nota parcial cuestionada y de la nota final dentro del periodo de reclamo, señalado en el calendario de actividades académicas, asimismo, el artículo 134º de la acotada norma establece que el Jefe, ahora Director del Departamento corre traslado del cuestionamiento presentado al respectivo docente para su descargo fundamentado en el plazo de dos (02) días útiles, cuyo resultado es comunicado por escrito al recurrente, si el reclamo persiste el Jefe (Director) del Departamento constituye una Comisión Especial para que emitan dictamen sobre la evaluación motivo del reclamo";

Que, se debe tomar en consideración, que, en el presente caso, que las evaluaciones empleadas sobre la modalidad de evaluación por rúbricas se han consignado los siguientes rubros: a) Dominio o conocimiento del tema, b) referencia directa o indirecta al tema, c) vinculación de las normas citadas, d) claridad y precisión y e) la puntuación por rubros;

Que, las acotadas comisiones constituidas por los docentes adscritos al Departamento Académico de Ciencias Jurídicas: Prof. Hugo Ipurre Maldonado, Wálter Silva Medina, Raúl Guzmán Mariño y Luz Diana Gamboa Castro luego de una evaluación de los actuados y teniendo en cuenta la interpretación de las normas jurídicas señaladas, han opinado indistintamente por declarar procedente el reclamo planteado conforme se tiene de los correspondientes dictámenes que sirven como antecedentes de la presente resolución, proponiendo para ello otorgar las siguientes notas a los estudiantes peticionantes, siendo esto así: Elsa Ipurre Maldonado doce (12), Yazmín Leslie Sherón Bustamante Once (11), Amelia Valentina Jayo Huamaní Once (11), Jhon Peter Luyo Urbano Once (11), Yackelin Dora De La Cruz Sauñe Once (11), Aydil Luz Soledad Vargas Romero Once (11), Mariluz Chipana Yarcuri Once (11) y Annie Majhumy Shirley Vega Hinostroza Once (11);

De conformidad con lo opinado por las comisiones respectivas señalados en el visto de la presente resolución y a lo dispuesto por el numeral 70.3 del artículo 70º de la Ley Universitaria Nº 30220 concordante con el inciso 14) del artículo 289º del Estatuto Universitario,

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR PROCEDENTE el reclamo formulado por los estudiantes matriculados en la asignatura de DE-650 Prácticas Preprofesionales correspondiente al semestre Académico 2020-I, a cargo del Prof. Godofredo Medina Canchar, por los fundamentos esgrimidos en la parte considerativa de la presente resolución: Elsa Ipurre Maldonado, Yasmin Leslie Sheron Bustamante, Amelia Valentina Jayo Huamaní, Jhon Peter Luyo Urbano, Yackelin Dora De La Cruz Sauñe, Aydil Luz Soledad Vargas Romero, Mariluz Chipana Yarcuri y Anni Majhumy Shirley Vega Hinostroza, referente a las notas del examen sustitutorio de la asignatura de DE-650 Prácticas Preprofesionales correspondiente al Semestre Académico 2020-II, a cargo del docente Godofredo Medina Canchari.

Artículo 2º.- APROBAR las notas evaluadas por los docentes: Hugo Ipurre Maldonado, Wálter Silva Medina, Raúl Guzmán Mariño y Luz Diana Gamboa Castro en la asignatura de DE-650 Prácticas Preprofesionales a los mencionados alumnos conforme al siguiente detalle:

1.- 13140892 ELSA IPURRE MALDONADO DOCE (12)

2.- 13147348 YAZMIN LESLIE SHERON BUSTAMANTE ONCE (11)

3.- 13144400 AMELIA VALENTINA JAYO HUAMANI ONCE (11)

4.- 13150129 JHON PETER LUYO URBANO ONCE (11)

5.- 13143538 YACKELIN DORA DE LA CRUZ SAUÑE ONCE (11)

6.- 13139874 AYDIL LUZ SOLEDAD VARGAS ROMERO ONCE (11)

7.- 13140045 MARILUZ CHIPANA YARCURI ONCE (11)

8.- 13145586 ANNIE MAJHUMY SHIRLEY VEGA HINOSTROZA ONCE (11)

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Escuela Profesional de Derecho adopte las acciones necesarias para la corrección de las respectivas notas en el SIMA.

Artículo 4º.- REMITIR la presente resolución a la Oficina General de Informática y Sistemas para la corrección de las notas señaladas en la presente resolución.

Artículo 5°.- NOTIFIQUESE a los estudiantes recurrentes y a la Dirección de la Escuela Profesional de Derecho y a la Dirección del Departamento Académico de Ciencias Jurídicas, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Galván Oviedo
DECANO

Distribución:
SIMA
EP de Derecho
Docente Godofredo Medina C.
EP Derecho
DACJ
Interesados (08)
Archivo
OGO/cazp

UNSCH FACULTAD DE DERECHO

RESOLUCION DECANAL Nº 114-2021-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 17 de setiembre de 2021

VISTO, la propuesta del señor Decano de la Facultad de derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, sobre conformación de las diferentes comisiones y jurados de titulación para el ejercicio institucional 2021-I; y

CONSIDERANDO:

Que, la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, debe contar con las comisiones permanentes como órgano de asesoramiento designados mediante acto administrativo a propuesta del Decano de la Facultad, conforme al Reglamento General de la UNSCH y al Reglamento Interno temporal para el Procedimiento Virtual Administrativo y Académico de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (RCU Nº 363-2020-UNSCH-CU);

Que, la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas vías los órganos de asesoramiento y jurados de titulación coadyuvan y garantizan el normal desarrollo de las labores académicas administrativas respectivas, para este efecto debe constituirse la señalada comisiones permanentes y los jurados de titulación para el ejercicio institucional 2021-I, precisando que los señores docentes nombrados y contratados adscritos al Departamento Académico de Ciencias Jurídicas que no figuran en la presente resolución también participan en forma rotativa en los exámenes de titulación previa programación respectiva de carácter resolutivo;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga,

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1º.- CONFORMAR, las Comisiones Permanentes de Asesoramiento y Jurados de Titulación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas para el año institucional 2021-I de manera virtual en el siguiente orden:

COMISION ACADEMICA

Doc. Wilker Ruíz Vela (Presidente)

Doc. José Hinostroza Aucasime (Miembro)

Doc. Aldo Rivera Muñoz (Miembro)

COMISION DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

Doc. Raúl Guzmán Mariño (Presidente)

Doc. Godofredo Medina Canchari (Miembro)

Doc. Javier Edgar Anaya Cárdenas (Miembro)

COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Doc. Torcuato Regis Huamán García (Presidente)

Doc. Mario Marcial Almonacid Cisneros (Miembro)

Doc. Ivan Chumbe Carrera (Miembro)

Artículo 2º.- CONFORMAR, los Jurados de Titulación para el año institucional 2021-I, conformado de la siguiente manera:

JURADO "A"

Doc. Wílker Ruíz Vela (Presidente)

Doc. Otoniel Paúl Ochoa Roca (Miembro)

Doc. Aldo Rivera Muñoz (Miembro)

Doc. Hugo Ipurre Maldonado (Miembro)

Doc. Luz Diana Gamboa Castro (Miembro)

JURADO "B"

Doc. Torcuato Regis Huamán García (Presidente)

Doc. Raúl Guzmán Mariño (Miembro)

Doc. Ana Sylvie Ventura Cavero (Miembro)

Doc. Carlos Rosendo Salazar Mariño (Miembro)

Doc. Wálter Silva Medina (Miembro)

Artículo 3º.- DISPONER que los señores docentes nombrados y contratados adscritos al Departamento Académico de Ciencias Jurídicas que no figuren en los jurados de titulación “A” y “B” de la presente resolución también participan de manera rotativa en los exámenes de titulación previa coordinación, programación y notificación respectiva.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Distribución:
Docentes comisión
Docentes jurados
EFP
DACJ
Archivo
OGO/cazp

FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL Nº 115-2021-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 16 de setiembre de 2021

Visto el Borrador de Tesis El Régimen Laboral: "Un estudio de la Desnaturalización de los Contratos de Locación de Servicios No Personales", presentado por el Graduando Ángel ÑAHUI QUISPE; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Decanal Nº 159-2020-UNSCH-FDCP-D de fecha 03 de diciembre de 2020, se aprobó el Proyecto de Tesis: El Régimen Laboral: "Un Estudio de la Desnaturalización de los Contratos de Locación de Servicios No Personales", presentado por el Bachiller en Derecho Ángel ÑAHUI QUISPE, otorgándole el plazo máximo de seis (06) meses para desarrollar el referido trabajo de investigación;

Que, el mencionado aspirante ha cumplido dentro del plazo establecido con el artículo 19º del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, el correspondiente borrador de tesis, los cuales han sido debidamente revisados por la Comisión Académica y la Comisión Dictaminadora;

Que, mediante Dictamen Nº 001-2021-FDCCPP/UNSCH, de fecha 25 de agosto de 2021. La Comisión Dictaminadora integrada por los docentes Marlene León Palacios y Luz Diana Gamboa Castro y Dictamen N° 001-BORRADORA DE TESIS-FDCC.PP/UNSCH de fecha 14 de setiembre de 2021 emitido por el docente Aldo Rivera Muñoz integrante de la Comisión Dictaminadora, han Aprobado el Borrador de Tesis. El Régimen Laboral: "Un Estudio de la Desnaturalización de los Contratos de Locación de Servicios No Personales", presentado por el Graduando Ángel ÑAHUI QUISPE;

Que, en consecuencia, es menester aprobar el mencionado Borrador de Tesis a través del presente acto administrativo y continuar con el procedimiento correspondiente de conformidad con el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 14) del artículo 289º del Estatuto Universitario;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley.

RESUELVE:

Artículo 1º.- **APROBAR** el Borrador de Tesis El Régimen Laboral: "Un estudio de la Desnaturalización de los Contratos de Locación de Servicios No Personales", presentado por el Bachiller **Ángel ÑAHUI QUISPE** para optar el Título Profesional de Abogado.

Artículo 2º.- REQUERIR al Bachiller **Ángel ÑAHUI QUISPE la** presentación del expediente administrativo, así como cinco (05) ejemplares de la respectiva tesis; en ambos casos, de manera física conforme prevé el artículo 12º del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas para su posterior programación para el acto académico de sustentación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Galván Oviedo
DECANO

cc. EPD
cc. interesado
cc. archivo
OOGO/cazp

FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL Nº 116-2021-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 16 de setiembre de 2021

Visto el Borrador de Tesis "Los presupuestos de la prisión preventiva en el delito de tráfico ilícito de drogas en el cuarto juzgado de investigación preparatoria de Huamanga, 2018-2019", presentado por el Graduado Miler QUISPE PÉREZ; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Decanal Nº 160-2020-UNSCH-FDCP-D de fecha 03 de diciembre de 2020, se aprobó el Proyecto de Tesis: "Los presupuestos de la prisión preventiva en el delito de tráfico ilícito de drogas en el cuarto juzgado de investigación preparatoria de Huamanga, 2018-2019", presentado por el Bachiller en Derecho Miler QUISPE PÉREZ, otorgándole el plazo máximo de seis (06) meses para desarrollar el referido trabajo de investigación;

Que, el mencionado aspirante ha cumplido dentro del plazo establecido con el artículo 19º del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, el correspondiente borrador de tesis, los cuales han sido debidamente revisados por la Comisión Académica y la Comisión Dictaminadora;

Que, mediante Dictamen Nº 05-2021-COMISION DICTAMINADORA-FDCPP/UNSCH, de fecha 14 de setiembre de 2021, integrada por los docentes: José Hinostroza Aucasime, Ivan Chumbe Carrera y Carlos Rosendo Salazar Mariño han Aprobado el Borrador de Tesis "Los presupuestos de la prisión preventiva en el delito de tráfico ilícito de drogas en el cuarto Juzgado de investigación reparatoria de Huamanga, 2018-2019", presentado por el Graduando Miler QUISPE PÉREZ;

Que, en consecuencia, es menester aprobar el mencionado Borrador de Tesis a través del presente acto administrativo y continuar con el procedimiento correspondiente de conformidad con el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 14) del artículo 289º del Estatuto Universitario;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley.

RESUELVE:

Artículo 1º.- **APROBAR** el Borrador de Tesis **"Los presupuestos de la prisión preventiva en el delito de tráfico ilícito de drogas en el cuarto juzgado de investigación preparatoria de Huamanga, 2018-2019"**, presentado por el Bachiller **Miler QUISPE PEREZ** para optar el Título Profesional de Abogado.

Artículo 2º.- REQUERIR al Bachiller **Miler QUISPE PEREZ** la presentación del expediente administrativo, así como cinco (05) ejemplares de la respectiva tesis, en ambos casos, de manera física conforme prevé el artículo 12º del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas para su posterior programación para el acto académico de sustentación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Galván Ovalle
DECANO

cc. EPD
cc. interesado
cc. archivo
OOGO/cazp

FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL Nº 117-2021-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 17 de setiembre de 2021

Visto el Borrador de Tesis "Resolución de Hábeas Corpus Conexo. Un estudio explicativo de la fundamentación de la libertad personal, presentado por el Graduando Duflas Ronald Rojas De La Cruz; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Decanal Nº 161-2020-UNSCH-FDCP-D de fecha 03 de diciembre de 2020, se aprobó el Proyecto de Tesis: "Resolución de Hábeas Corpus Conexo. Un estudio explicativo de la fundamentación de la libertad personal", presentado por el Bachiller en Derecho Duflas Ronald Rojas De La Cruz, otorgándole el plazo máximo de seis (06) meses para desarrollar el referido trabajo de investigación;

Que, el mencionado aspirante ha cumplido dentro del plazo establecido con el artículo 19º del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas formalizando el correspondiente borrador de tesis, los cuales han sido debidamente revisados por la Comisión Académica y la Comisión Dictaminadora;

Que, mediante Dictamen Nº 02-2021-COMISION DICTAMINADORA-FDCCPP/UNSCH, de fecha 04 de agosto de 2021, integrada por los docentes: José Hinostroza Aucasime, Carlos Rosendo Salazar Mariño y Luz Diana Gamboa Castro, han aprobado el Borrador de Tesis: "Resolución de Hábeas Corpus Conexo. Un estudio explicativo de la fundamentación de la libertad personal", presentado por el Bachiller en Derecho Duflas Rojas De La Cruz;

Que, en consecuencia, es menester aprobar el mencionado Borrador de Tesis a través del presente acto administrativo y continuar con el procedimiento correspondiente de conformidad con el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 14) del artículo 289º del Estatuto Universitario;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley.

RESUELVE:

Artículo 1º.- **APROBAR** el Borrador de Tesis: “Resolución de Hábeas Corpus Conexo. Un estudio explicativo de la fundamentación de la libertad personal”, presentado por el Bachiller en Derecho **DUFLAS RONALD ROJAS DE LA CRUZ**, para optar el Título Profesional de Abogado.

Artículo 2º.- REQUERIR al Bachiller **DUFLAS RONALD ROJAS DE LA CRUZ,** la presentación del expediente administrativo, así como cinco (05) ejemplares de la respectiva tesis; en ambos casos, de manera física conforme prevé el artículo 12º del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas para su posterior programación para el acto académico de sustentación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



cc. EPD
cc. interesado
cc. archivo
OOGO/cazp

UNSCH FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL Nº 120-2021-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 23 de setiembre de 2021

VISTO, el dictamen de la Comisión Académica, sobre el Proyecto de Tesis, titulado **Hacinamiento penitenciario en el estado de emergencia, y su implicancia con la salud pública en el distrito de Ayacucho 2020**; y

CONSIDERANDO:

Que, el aspirante al Título Profesional de Abogado, Bachiller **Danny Eleodoro PARIAN RUIZ**, ha presentado su Plan de Tesis titulado: titulado **Disposiciones fiscales de archivamiento en delitos de usurpación en la Fiscalía provincial Penal de Huancasancos, 2019-2020"**, asesorado por la docente Luz Diana Gamboa Castro;

Que, con Dictamen N° 037-2021-CA-FDCP-UNSCH (21.09.21) la Comisión Académica, presidido por el profesor Wilker Ruiz Vela e integrada por los docentes: José Hinostroza Aucasime y Aldo Rivera Muñoz, aprueban el Proyecto de Tesis antes indicado, recomendado su desarrollo correspondiente;

De conformidad al Artículo 232 del Reglamento General en vigencia y la Resolución del Consejo Universitario Nº. 095-2017-UNSCH-CU;

El Decano en uso de las facultades que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- **APROBAR** el Proyecto de Tesis titulado **Disposiciones fiscales de archivamiento en delitos de usurpación en la Fiscalía provincial Penal de Huancasancos, 2019-2020"** del Bachiller **Danny Eleodoro PARIAN RUIZ** de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y asesorado por la docente Luz Diana Gamboa Castro.

Artículo 2º.- Otorgar el plazo máximo de seis (06) meses para desarrollar el referido trabajo de investigación, con el apoyo y asesoramiento necesario de la coordinación de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, a partir de la notificación de la presente resolución.

Artículo 3º.- Comuníquese la presente resolución al indicado aspirante y al docente asesor (a) para los fines pertinente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Galvan Oviedo
DECANO

Distribución:
Asesora: Luz Diana Gamboa Castro
Interesado
Archivo
OOGO/grp.

RESOLUCION DECANAL Nº 121-2021-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 23 de setiembre de 2021

VISTO, el dictamen de la Comisión Académica, sobre el Proyecto de Tesis, titulado **"Determinación judicial de la pena privativa de libertad en el delito de homicidio calificado"**; y

CONSIDERANDO:

Que, el aspirante al Título Profesional de Abogado, Bachiller **Héctor Zacarías PEÑA TUDELANO**, ha presentado su Plan de Tesis titulado: titulado **"Determinación judicial de la pena privativa de libertad en el delito de homicidio calificado"**, asesorado por la docente Luz Diana Gamboa Castro;

Que, con Dictamen N° 039-2021-CA-FDCP-UNSCH (21.09.21) la Comisión Académica, presidido por el profesor Wilker Ruiz Vela e integrada por los docentes: José Hinostroza Aucasime y Aldo Rivera Muñoz, aprueban el Proyecto de Tesis antes indicado, recomendado su desarrollo correspondiente;

De conformidad al Artículo 232 del Reglamento General en vigencia y la Resolución del Consejo Universitario Nº. 095-2017-UNSCH-CU;

El Decano en uso de las facultades que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- **APROBAR** el Proyecto de Tesis titulado **"Determinación judicial de la pena privativa de libertad en el delito de homicidio calificado"** del Bachiller **Héctor Zacarías PEÑA TUDELANO** de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y asesorado por la docente Luz Diana Gamboa Castro.

Artículo 2º.- Otorgar el plazo máximo de seis (06) meses para desarrollar el referido trabajo de investigación, con el apoyo y asesoramiento necesario de la coordinación de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, a partir de la notificación de la presente resolución.

Artículo 3º.- Comuníquese la presente resolución al indicado aspirante y al docente asesor (a) para los fines pertinente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Galvan Oviedo
DECANO

Distribución:
Asesora: Luz Diana Gamboa Castro
Interesado
Archivo
OOGO/grp.

FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL Nº 123-2021-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 12 de noviembre de 2021

Visto el borrador de tesis "Los presupuestos de la prisión preventiva en el delito de tráfico ilícito de drogas en el cuarto juzgado de investigación preparatoria de Huamanga, 2018-2019", presentado por el Graduando Miler Quispe Pérez; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Decanal Nº 160-2020-UNSCH-FDCP-D de fecha 03 de diciembre de 2020, se aprobó el proyecto de tesis: "Los presupuestos de la prisión preventiva en el delito de tráfico ilícito de drogas en el cuarto juzgado de investigación preparatoria de Huamanga, 2018-2019", presentado por el Bachiller en Derecho Miler Quispe Pérez, otorgándole el plazo máximo de seis (06) meses para desarrollar el referido trabajo de investigación;

Que, el mencionado aspirante ha cumplido dentro del plazo establecido con el artículo 19º del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas formalizando el correspondiente borrador de tesis, los cuales han sido debidamente revisados por la Comisión Académica y la Comisión Dictaminadora;

Que, mediante Dictamen Nº 05-2021-COMISION DICTAMINADORA-FDCCPP/UNSCH, de fecha 14 de setiembre de 2021, integrada por los docentes: José Hinostroza Aucasime, Iván Chumbe Carrera y Carlos Rosendo Salazar Mariño, han aprobado el borrador de tesis:"Los presupuestos de la prisión preventiva en el delito de tráfico ilícito de drogas en el cuarto juzgado de investigación preparatoria de Huamanga, 2018-2019", presentado por el Bachiller en Derecho Miler Quispe Pérez;

Que, mediante Resolución Decanal N° 116-2021-UNSCH-FDCP-D, de fecha 16 de setiembre de 2021, se aprobó el borrador de tesis: "Los presupuestos de la prisión preventiva en el delito de tráfico ilícito de drogas en el cuarto juzgado de investigación preparatoria de Huamanga, 2018-2019", presentado por el Bachiller en Derecho Miler Quispe Pérez;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 349-2020-UNSCH de fecha 14 de julio de 2020, se tomó conocimiento del Reglamento Interno Temporal para el Procedimiento Virtual Académico y Administrativo de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, aprobado mediante Resolución Decanal N° 041-2020-UNSCH-FDCP-D, la misma que se encuentra vigente;

Que, en tal sentido, resulta pertinente programar el acto académico de sustentación de tesis en la modalidad virtual, conforme a lo dispuesto en el capítulo VII del acotado reglamento, para el miércoles 24 de noviembre de 2021 a horas 5.00pm

De conformidad con lo previsto por el inciso 14) del artículo 289° del Estatuto Universitario, el artículo 25° del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, concordante con el artículo 21° del acotado Reglamento Interno Temporal para el Procedimiento Virtual Académico Administrativo de la Facultad;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°. - PROGRAMAR el acto académico de sustentación de tesis:"Los presupuestos de la prisión preventiva en el delito de tráfico ilícito de drogas en el cuarto juzgado de investigación preparatoria de Huamanga, 2018-2019", del Bachiller **MILER QUISPE PEREZ**, para el día miércoles 24 de noviembre de 2021 a horas 5.00pm en la modalidad virtual; cuyo Jurado Examinador está conformado por los siguientes docentes: Aldo Rivera Muñoz (Presidente), Raúl Guzmán Mariño, José Hinostroza Aucasime, Iván Chumbe Carrera y Carlos Rosendo Salazar Mariño, (Miembros).

Artículo 2°. - PRECISAR que la sustentación de tesis tendrá una duración no menor de una hora y treinta minutos y la exposición de la tesis por el aspirante no podrá ser menor de 30 minutos, ni mayor de una hora; dejando a criterio y consideración de los señores del jurado el tiempo de duración de las preguntas y objeciones que consideren pertinentes.

Artículo 3°.- HACER DE CONOCIMIENTO, la presente resolución a los miembros del jurado y aspirante para su conocimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Galván Oviedo
DECANO

Miembros del Jurado (05)
Aspirante: Miler Quispe Pérez
Archivo
OOGO/cazp

FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL N° 129-2021-FDCP-D

Ayacucho, 24 de setiembre de 2021

Visto, el Dictamen N° 01-2021-CEID-FDCP-UNSCH, de la Comisión Especial Investigadora para docentes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, sobre presunta falta disciplinaria del docente Torcuato Regis Huamán García; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Decanal N° 098-2021-FDCP-D, de fecha 13 de setiembre de 2021, se designó la Comisión Especial Investigadora para docentes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas por el periodo de un (01) año, la misma que está conformado por los siguientes docentes: Mg. Aldo Rivera Muñoz (Presidente), y Miembros Dr. José Hinostroza Aucasime y Mg. Hugo Ipurre Maldonado;

Que, mediante Memorando N° 01-2021-COMISION-INVESTIGADORA-FDCP-UNSCH, de fecha 20 de setiembre de 20201, se eleva los actuados referente al caso del docente Torcuato Regis Huamán García, donde se incluye el Dictamen N° 01-2021-CEID-FDCP-UNSCH, de cuyo contenido y conclusiones de precalificación se establece que se encuentra acreditada y documentada la identificación de las disposiciones presuntamente vulneradas que configuran faltas administrativas disciplinarias atribuibles al mencionado docente Auxiliar a Tiempo Completo nombrado, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Jurídicas de esta Facultad; recomendando la comisión el inicio del procedimiento administrativo disciplinario, por infracción de las disposiciones normativas siguientes:

1.- No observar conducta digna y respeto mutuo entre docentes, estudiantes y no docentes sin discriminación alguna a los miembros de la comunidad universitaria (sancionado como falta no leve) (artículo 204 numeral 1, concordante con el artículo 9.4 del Reglamento General de la UNSCH), que se sanciona con la suspensión, en el cargo por 30 días sin goce de haberes.

2.- causar perjuicio al estudiante o a algún miembro de la comunidad universitaria o causar perjuicio a la universidad (sancionado como falta grave) (artículo 205.2 Reglamento General de la UNSCH) y 94.1 Ley Universitaria Nº 30220, que se sanciona con una sola pena de cese temporal, desde 30 días a 12 meses sin goce de remuneraciones.

Que, según dispone el artículo 248° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, cuando una misma conducta califique con más de una infracción se aplicará la sanción prevista para la infracción de mayor gravedad, en virtual del cual la Comisión Investigadora propone, en su caso, que estando en el supuesto de concurso real de faltas, uno de carácter no leve y otro de carácter grave, se propone que puede ser sancionado con cese temporal desde 30 días a 12 meses sin goce de remuneraciones se propone que puede ser sancionado con cese temporal desde 30 días a 12 meses, sin goce de remuneraciones;

Las mencionadas faltas disciplinarias son también concordantes con la Ley N° 30220, Ley Universitaria, numeral 2,5 y 6 del artículo 95°, asi como con el Estatuto (versión

2.0-2016 de la UNSCH), artículo 71° numerales 2,5, y 6; y el Reglamento General (Parte I, artículo 206°, numeral 2,5, y 6;

Que, el artículo 220° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Parte I, establece que el decano recibe el informe de la Comisión Especial Investigadora para docentes y somete a consideración del Consejo de Facultad para la calificación de la falta o infracción cometida por el docente y la gravedad de la misma, en el plazo de cinco (5) días hábiles. Las presuntas faltas cometidas por los docentes puede ser calificadas como : leves, no leves, graves y muy graves;

Que, en el presente caso, a tenor de lo dispuesto por el artículo 248° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, se ha acreditado que si una misma conducta califica con más de una infracción, se aplicará la sanción prevista para la infracción de mayor gravedad, por ello al existir concurso real de faltas, es decir no leve y otro de carácter grave puede ser sancionado con cese temporal desde 30 días a 12 meses sin goce de remuneraciones; por ello es de aplicación lo dispuesto por el numeral 220.3 del Reglamento General de la UNSCH Parte I, cuando señala que si la falta es calificada como grave o muy grave por el Consejo de Facultad, el decano de la Facultad remite lo actuado al Tribunal de Honor Universitario para la apertura del proceso administrativo disciplinario, en observancia de las garantías del debido proceso, constituyéndose dicho tribunal en órgano instructor y el Consejo Universitario en órgano sancionador;

Que, al no contar la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, con el Consejo de Facultad, se emite la presente resolución decanal con cargo a dar cuenta oportunamente al Consejo de Facultad;

De conformidad con el Dictamen N° 01-2021-CEID-FDCP-UNSCH, emitido por la Comisión Especial Investigadora de docentes y al amparo de lo dispuesto por el artículo 70°) numeral 70.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el inciso 1) del artículo 289° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- CALIFICAR conforme a la identificación y tipificación contenida en el Dictamen Nº 01-2021-CEID-FDCP-UNSH DE LA Comisión Especial Investigadora para Docentes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, como presunta falta grave cometida por el docente **Torcuato Regis HUAMAN GARCIA**, nombrado en la categoría de Auxiliar a Tiempo Completo adscrito al Departamento Académico de Ciencias Jurídicas de esta Facultad, correspondiendo al Tribunal de Honor Universitario asumir sus funciones del caso.

Artículo 2°.- REMITIR todo los actuados al Tribunal de Honor Universitario para el ejercicio de sus atribuciones, en observancia de las garantías del debido proceso, conforme al anexo (17) que se adjunta al presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Distribución
DACJ
EPD
Miembros de la Comisión (03)
Docente T. Regis Huamán G.
Archivo
OOGO/cazp

UNSCH FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL N° 130-2021-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 27 de setiembre de 2021

Visto el Memorando Nº 243-2021-UNSCH-FDCP-D,sobre encargatura de las funciones del cargo de Director de la Escuela Profesional de Derecho; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 359-2021-UNSCH R, de fecha 20 de setiembre de 2021, se encargó al Mg. Aldo Rivera Muñoz Profesor Asociado a Tiempo Completo las funciones del cargo de Director de la Escuela Profesional de Derecho, a partir del 22 de marzo de 2021 al 21 de setiembre de 2021 (06 meses);

Que, mediante Memorando Nº 243-2021-UNSCH-FDCP-D de fecha 23 de setiembre de 2021, el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas encarga en las funciones del cargo de Director de la Escuela Profesional de Derecho al docente Raúl Guzmán Mariño, por el término de seis (06) meses, es decir a partir del 23 de setiembre de 2021 al 22 de marzo de 2022;

Que, existe la necesidad de garantizar la continuidad de las actividades académica-administrativas en la Dirección de la Escuela Profesional de Derecho;

De conformidad con la Ley Universitaria Nº 30220 y el inciso 10) del artículo 289º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- ENCARGAR al docente **RAUL GUZMAN MARIÑO**, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo adscrito al Departamento Académico de Ciencias Jurídicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, las funciones del cargo de Director de la Escuela Profesional de Derecho, por el periodo comprendido entre el 23 de setiembre de 2021 al 22 de marzo de 2022 (06 meses).

Artículo 2°.- ELEVAR la presente resolución al despacho del señor Rector para el trámite correspondiente.

Artículo 3º.- NOTIFICAR la presente resolución al docente Raúl Guzmán Mariño.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



cc. Oficina Informática y Sistemas
cc. Escuela Profesional de Derecho
cc. interesado/archivo
OOGO/cazp

UNSCH

FACULTAD DE DERECHO

Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL Nº 134-2021-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 04 de octubre de 2021

Visto la necesidad de designar al representante de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas ante la Comisión Permanente de Admisión 2021 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando Nº 263-2021-UNSCH-FDCP-D, del día de la fecha el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, ha encargado al Mg. Hugo Ipurre Maldonado, las funciones de representante de la Facultad ante la Oficina General de Admisión y Promoción a partir de la fecha;

Que, en tal consideración, se hace necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 14) del artículo 289° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- ENCARGAR al Mg. **HUGO IPURRE MALDONADO,** Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, como representante de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, ante la Comisión Permanente de Admisión 2021 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga a partir del 04 octubre de 2021 al 31 de diciembre 2021.

Artículo 3°.- REMITIR la presente resolución al Vicerrectorado Académico, para conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Galván Oviedo
DECANO

Distribución:
Vicerrectorado Académico
Jefe de la Oficina General de Admisión
Mg. Hugo Ipurre Maldonado
Archivo
OOGO/cazp

UNSCH FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL N° 153-2021-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 18 de octubre de 2021

Visto la solicitud presentada por las estudiantes de la Escuela Profesional de Derecho Deisy Cure Huacre y Mercy Angela Nuñez Cáceres, sobre expedición de certificado de estudios y;

CONSIDERANDO:

Que, la estudiantes Deisy Cure Huacre y Mercy Angela Nuñez Cáceres de la Escuela Profesional de Derecho, solicitan la expedición del certificado de estudios, ante la Oficina de Certificación, Grados y Títulos de la Secretaría General; teniendo como antecedente que dichas estudiantes en el año 2015 se matricularon indebidamente en la asignatura de ES-150 Estadística Social, pero que sin embargo en el año 2017 la Comisión Académica resolvió declarar la nulidad de dicha matrícula, motivo por el cual en el año 2019 llevaron dicha asignatura y aprobaron, habiendo incluso la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas derivado en su oportunidad todos los actuados a la Oficina de Certificación, Grados y Títulos para su atención, sin embargo hasta la fecha no se dio el trámite correspondiente de recabar los correspondientes certificados de estudios, por lo que solicitan se de la atención correspondiente conforme a la normatividad vigente;

Que, mediante Informe de Alerta de Control N° 002-2017-UNSCH/OCI de fecha 24 de enero de 2017, practicada a la Escuela Profesional de Derecho como consecuencia de detectarse matrículas irregulares, se estableció que la estudiante Deisy Cure Huacre en el Semestre Académico 2015-II se matriculó simultáneamente en el requisito y secuencial en las asignaturas de MA-141 Matemática (con nota desaprobatoria de 09) y ES-150 Estadística Social (con nota desaprobatoria de 08) y la estudiante Mercy Angela Nuñez Cáceres en las asignaturas de MA-141 Matemática (obtuvo nota probatoria 11) y ES-150 Estadística Social (obtuvo nota aprobatoria 13);

Que, a mérito de dicho informe, mediante Resolución de la Comisión Académica de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas N° 40 y 41-2017-CA/FDCP/UNSCH de fecha 15 de setiembre de 2017, declaró la Nulidad e Insubsistencia de la matrícula de las estudiantes Deisy Cure Huacre y Mercy Angela Nuñez Cáceres en las asignaturas de ES-150 Estadística Social correspondiente al Semestre Académico 2015-II en la modalidad de examen de aplazados;

Que, en consecuencia, dichas matrículas en su oportunidad se declararon nulo, de consiguiente conforme se puede apreciar del récord académico emitido por la Oficina General de Informática y Sistemas, la estudiante Mercy Angela Nuñez Cáceres aprobó la asignatura de ES-150 Estadística Social con la nota 13 (TRECE) y la estudiante Deisy Cure Huacre aprobó con 11 (ONCE) ambas en el Semestre Académico 2019-I; es decir posterior a la declaratoria de nulidad (2017), habiendo incluso la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas remitido la Resolución Decanal N° 62-2017-FDCP-D, y los actuados a la Oficina de Certificación, Grados y Títulos de la Secretaría General mediante Memorando N° 131-2017-FDCP-UNSCH de fecha 08 de junio de 2017, consecuentemente dicha Oficina hasta la fecha no ha dado cumplimiento a dichos mandatos emanados de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, causando con ello

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 345-2021-UNSCH-CU de fecha 09 de setiembre de 2021, se encarga a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, resolver los expedientes pendientes de los estudiantes de la Escuela Profesional de Derecho, en el marco de la normatividad vigente;

Que, en tal consideración es menester emitir y/o convalidar el correspondiente acto administrativo señalado debiendo por ello disponer la atención en la expedición del certificado de estudios por carecer de impedimento alguno conforme al debido procedimiento administrativo;

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 70.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el inciso 1) del artículo 289° del Estatuto Universitario y estando lo dispuesto por la RCU N° 345-2021-UNSCH-CU,

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley.

RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE lo peticionado por la estudiantes **MERCY ANGELA NUÑEZ CACERES Y DEISY CURE HUACRE**, de la Escuela Profesional de Derecho, por las razones esgrimidas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER a la Oficina de Certificación, Grados y Títulos la atención en los trámites que corresponda respecto a la expedición de certificado de estudios por no existir ninguna causal que impida dicha atención a las mencionadas estudiantes.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Escuela Profesional de Derecho la adopción de medidas respectivas para el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



cc. EPD
cc. DACJ
cc. Comisión Académica
cc. interesadas (02)
cc archivo
OOGO/cazp

UNSCH FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL N° 153-2021-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 18 de octubre de 2021

Visto la solicitud presentada por las estudiantes de la Escuela Profesional de Derecho Deisy Cure Huacre y Mercy Angela Nuñez Cáceres, sobre expedición de certificado de estudios y;

CONSIDERANDO:

Que, la estudiantes Deisy Cure Huacre y Mercy Angela Nuñez Cáceres de la Escuela Profesional de Derecho, solicitan la expedición del certificado de estudios, ante la Oficina de Certificación, Grados y Títulos de la Secretaría General; teniendo como antecedente que dichas estudiantes en el año 2015 se matricularon indebidamente en la asignatura de ES-150 Estadística Social, pero que sin embargo en el año 2017 la Comisión Académica resolvió declarar la nulidad de dicha matrícula, motivo por el cual en el año 2019 llevaron dicha asignatura y aprobaron, habiendo incluso la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas derivado en su oportunidad todos los actuados a la Oficina de Certificación, Grados y Títulos para su atención, sin embargo hasta la fecha no se dio el trámite correspondiente de recabar los correspondientes certificados de estudios, por lo que solicitan se de la atención correspondiente conforme a la normatividad vigente;

Que, mediante Informe de Alerta de Control N° 002-2017-UNSCH/OCI de fecha 24 de enero de 2017, practicada a la Escuela Profesional de Derecho como consecuencia de detectarse matrículas irregulares, se estableció que la estudiante Deisy Cure Huacre en el Semestre Académico 2015-II se matriculó simultáneamente en el requisito y secuencial en las asignaturas de MA-141 Matemática (con nota desaprobatoria de 09) y ES-150 Estadística Social (con nota desaprobatoria de 08) y la estudiante Mercy Angela Nuñez Cáceres en las asignaturas de MA-141 Matemática (obtuvo nota probatoria 11) y ES-150 Estadística Social (obtuvo nota aprobatoria 13);

Que, a mérito de dicho informe, mediante Resolución de la Comisión Académica de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas N° 40 y 41-2017-CA/FDCP/UNSCH de fecha 15 de setiembre de 2017, declaró la Nulidad e Insubsistencia de la matrícula de las estudiantes Deisy Cure Huacre y Mercy Angela Nuñez Cáceres en las asignaturas de ES-150 Estadística Social correspondiente al Semestre Académico 2015-II en la modalidad de examen de aplazados;

Que, en consecuencia, dichas matrículas en su oportunidad se declararon nulo, de consiguiente conforme se puede apreciar del récord académico emitido por la Oficina General de Informática y Sistemas, la estudiante Mercy Angela Nuñez Cáceres aprobó la asignatura de ES-150 Estadística Social con la nota 13 (TRECE) y la estudiante Deisy Cure Huacre aprobó con 11 (ONCE) ambas en el Semestre Académico 2019-I; es decir posterior a la declaratoria de nulidad (2017), habiendo incluso la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas remitido la Resolución Decanal N° 62-2017-FDCP-D, y los actuados a la Oficina de Certificación, Grados y Títulos de la Secretaría General mediante Memorando N° 131-2017-FDCP-UNSCH de fecha 08 de junio de 2017, consecuentemente dicha Oficina hasta la fecha no ha dado cumplimiento a dichos mandatos emanados de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, causando con ello

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 345-2021-UNSCH-CU de fecha 09 de setiembre de 2021, se encarga a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, resolver los expedientes pendientes de los estudiantes de la Escuela Profesional de Derecho, en el marco de la normatividad vigente;

Que, en tal consideración es menester emitir y/o convalidar el correspondiente acto administrativo señalado debiendo por ello disponer la atención en la expedición del certificado de estudios por carecer de impedimento alguno conforme al debido procedimiento administrativo;

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 70.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el inciso 1) del artículo 289° del Estatuto Universitario y estando lo dispuesto por la RCU N° 345-2021-UNSCH-CU,

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley.

RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE lo peticionado por la estudiantes **MERCY ANGELA NUÑEZ CACERES Y DEISY CURE HUACRE**, de la Escuela Profesional de Derecho, por las razones esgrimidas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER a la Oficina de Certificación, Grados y Títulos la atención en los trámites que corresponda respecto a la expedición de certificado de estudios por no existir ninguna causal que impida dicha atención a las mencionadas estudiantes.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Escuela Profesional de Derecho la adopción de medidas respectivas para el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



cc. EPD
cc. DACJ
cc. Comisión Académica
cc. interesadas (02)
cc archivo
OOGO/cazp

UNSCH FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL Nº 158-2020-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 03 de diciembre de 2020

VISTO, el dictamen de la Comisión Académica, sobre el Proyecto de Tesis, titulado: **"Motivación de las sentencias en los procesos de obligación de dar suma de dinero en el Distrito Judicial de Ayacucho 2019"**; y

CONSIDERANDO:

Que, la aspirante al Título Profesional de Derecho, Bachiller **Daniela NOLASCO ORELLANA**, ha presentado su Plan de Tesis titulado **"Motivación de las sentencias en los procesos de obligación de dar suma de dinero en el Distrito Judicial de Ayacucho 2019"**, asesorado por el docente Aldo Rivera Muñoz;

Que, La Comisión Académica, presidido por el profesor Wilker Ruiz Vela e integrada por los docentes: José Hinostroza Aucasime y Carlos Rosendo Salazar, aprueban el Proyecto de Tesis antes indicado, recomendado su desarrollo correspondiente;

De conformidad al Artículo 232 del Reglamento General en vigencia y la Resolución del Consejo Universitario Nº. 095-2017-UNSCH-CU;

El Decano en uso de las facultades que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- **APROBAR** el Proyecto de Tesis **"Motivación de las sentencias en los procesos de obligación de dar suma de dinero en el Distrito Judicial de Ayacucho 2019"** de la Bachiller **Daniela NOLASCO ORELLANA** de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y asesorado por el docente Aldo Rivera Muñoz.

Artículo 2º.- Otorgar el plazo máximo de seis (06) meses para desarrollar el referido trabajo de investigación, con el apoyo y asesoramiento necesario de la coordinación de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, a partir de la notificación de la presente resolución.

Artículo 3º.- Comuníquese la presente resolución al indicado aspirante y al docente asesor para los fines pertinente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Galván Oviedo
DECANO

Distribución:
Asesor: Aldo Rivera Muñoz
EP Derecho
Interesada
Archivo
OOGO/grp

UNSCH FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL Nº 159-2020-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 03 de diciembre de 2020

VISTO, el dictamen de la Comisión Académica, sobre el Proyecto de Tesis, titulado**: "EL RÉGIMEN LABORAL: Un estudio de la Desnaturalización de los Contratos de Locación de Servicios no Personales"**; y

CONSIDERANDO:

Que, el aspirante al Título Profesional de Derecho, Bachiller **Angel ÑAHUI QUISPE**, ha presentado su Plan de Tesis titulado: **"EL RÉGIMEN LABORAL: Un estudio de la Desnaturalización de los Contratos de Locación de Servicios no Personales"**, asesorado por el docente Valery Jhon Ccanto Sánchez;

Que, La Comisión Académica, presidido por el profesor Wilker Ruiz Vela e integrada por los docentes: José Hinostroza Aucasime y Carlos Rosendo Salazar, aprueban el Proyecto de Tesis antes indicado, recomendado su desarrollo correspondiente;

De conformidad al Artículo 232 del Reglamento General en vigencia y la Resolución del Consejo Universitario Nº. 095-2017-UNSCH-CU;

El Decano en uso de las facultades que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- **APROBAR** el Proyecto de Tesis **"EL RÉGIMEN LABORAL: Un estudio de la Desnaturalización de los Contratos de Locación de Servicios no Personales"** del Bachiller **Angel ÑAHUI QUISPE** de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y asesorado por el docente Valery Jhon Ccanto Sánchez.

Artículo 2º.- Otorgar el plazo máximo de seis (06) meses para desarrollar el referido trabajo de investigación, con el apoyo y asesoramiento necesario de la coordinación de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, a partir de la notificación de la presente resolución.

Artículo 3º.- Comuníquese la presente resolución al indicado aspirante y al docente asesor para los fines pertinente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Galván Oviedo
DECANO

Distribución:
Asesor: Valery Jhon Ccanto Sánchez
EP Derecho
Interesado
Archivo
OOGO/grp

UNSCH FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL Nº 160-2020-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 03 de diciembre de 2020

VISTO, el dictamen de la Comisión Académica, sobre el Proyecto de Tesis, titulado: **"Los presupuestos de la prisión preventiva en el delito de tráfico ilícito de drogas en el cuarto juzgado de investigación preparatoria de Huamanga, 2018-2019**; y

CONSIDERANDO:

Que, el aspirante al Título Profesional de Derecho, Bachiller **Miler QUISPE PÉREZ**, ha presentado su Plan de Tesis titulado: **"Los presupuestos de la prisión preventiva en el delito de tráfico ilícito de drogas en el cuarto juzgado de investigación preparatoria de Huamanga, 2018-2019**, asesorado por el docente Hugo Ipurre Maldonado;

Que, La Comisión Académica, presidido por el profesor Wilker Ruiz Vela e integrada por los docentes: José Hinostroza Aucasime y Carlos Rosendo Salazar, aprueban el Proyecto de Tesis antes indicado, recomendado su desarrollo correspondiente;

De conformidad al Artículo 232 del Reglamento General en vigencia y la Resolución del Consejo Universitario Nº. 095-2017-UNSCH-CU;

El Decano en uso de las facultades que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- **APROBAR** el Proyecto de Tesis **"Los presupuestos de la prisión preventiva en el delito de tráfico ilícito de drogas en el cuarto juzgado de investigación preparatoria de Huamanga, 2018-2019** del Bachiller **Miler QUISPE PÉREZ** de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y asesorado por el docente Hugo Ipurre Maldonado.

Artículo 2º.- Otorgar el plazo máximo de seis (06) meses para desarrollar el referido trabajo de investigación, con el apoyo y asesoramiento necesario de la coordinación de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, a partir de la notificación de la presente resolución.

Artículo 3º.- Comuníquese la presente resolución al indicado aspirante y al docente asesor para los fines pertinente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Galván Oviedo
DECANO

Distribución:
Asesor: Hugo Ipurre Maldonado
EP Derecho
Interesada
Archivo
OOGO/grp

UNSCH FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL N° 161-2021-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 21 de octubre de 2021

Visto la solicitud presentado por el estudiante de la Escuela Profesional de Derecho Vidal Choquecahua Santiago, sobre expedición de certificado de estudios y;

CONSIDERANDO:

Que, el estudiante Vidal Choquecahua Santiago de la Escuela Profesional de Derecho, solicita la expedición del certificado de estudios, ante la Oficina de Certificación, Grados y Títulos de la Secretaría General; teniendo como antecedente que dicho estudiante en el año 2015-II se matriculó indebidamente en la asignatura de DE-446 Derecho Procesal Civil II: Proceso de Conocimiento y DE-542 Derecho Civil VII: Contratos I; sin embargo la Comisión Académica resolvió declarar la nulidad de la matrícula de dichas asignaturas, motivo por el cual en el año 2016-I llevó dichas asignaturas, es decir con posterioridad a la declaratoria de nulidad, por lo que solicita se de la atención correspondiente conforme a la normatividad vigente;

Que, mediante Informe de Alerta de Control N° 002-2017-UNSCH/OCI de fecha 24 de enero de 2017, practicada a la Escuela Profesional de Derecho como consecuencia de detectarse matrículas irregulares, se estableció que el estudiante Vidal Choquecahua Santiago en el Semestre Académico 2015-I se matriculó indebidamente en las asignaturas de DE-446 Derecho Procesal Civil II: Proceso de Conocimiento (con nota desaprobatoria de 08) y DE-542 Derecho Civil VII: Contratos I (con nota desaprobatoria de 08);

Que, a mérito de dicho informe, mediante Resolución de la Comisión Académica de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas N° 017-2019-CA/FDCP/UNSCH de fecha 31 de diciembre de 2019, se declaró la Nulidad e Insubsistencia de la matrícula del estudiante Vidal Choquecahua Santiago en las asignaturas de DE-446 Derecho Procesal Civil II: Proceso de Conocimiento y DE-542 Derecho Civil VII: Contratos I, correspondiente al Semestre Académico 2015-I en la modalidad de examen de aplazados;

Que, en consecuencia, dichas matrículas en su oportunidad se declararon nulo, de consiguiente conforme se puede apreciar del récord académico emitido por la Oficina General de Informática y Sistemas, el estudiante Vidal Choquecahua Santiago aprobó las asignatura de DE- 446 Derecho Procesal Civil II: Proceso de Conocimiento con nota de ONCE(11) y DE-542 Derecho Civil VII: Contratos I con nota ONCE (11) en el Semestre Académico 2016-I; es decir posterior a la declaratoria de nulidad (2015);

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 345-2021-UNSCH-CU de fecha 09 de setiembre de 2021, se encarga a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, resolver los expedientes pendientes de los estudiantes de la Escuela Profesional de Derecho, en el marco de la normatividad vigente;

Que, en tal consideración es menester emitir y/o convalidar el correspondiente acto administrativo señalado debiendo por ello disponer la atención en la expedición del certificado de estudios por carecer de impedimento alguno conforme al debido procedimiento administrativo;

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 70.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el inciso 1) del artículo 289° del Estatuto Universitario y estando lo dispuesto por la RCU N° 345-2021-UNSCH-CU,

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley.

RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE lo peticionado por el estudiante **VIDAL CHOQUECAHUA SANTIAGO**, de la Escuela Profesional de Derecho, por las razones esgrimidas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER a la Oficina de Certificación, Grados y Títulos la atención en los trámites que corresponda respecto a la expedición de certificado de estudios por no existir en la actualidad ninguna causal que impida dicha atención a las mencionadas estudiantes.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Escuela Profesional de Derecho la adopción de medidas respectivas para el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



cc. EPD
cc. DACJ
cc. Comisión Académica
cc. interesado
cc archivo
OOGO/cazp

UNSCH FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL Nº 161-2020-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 03 de diciembre de 2020

VISTO, el dictamen de la Comisión Académica, sobre el Proyecto de Tesis, titulado: **"Resolución de Hábeas Corpus Conexo. Un estudio explicativo de la fundamentación de /a libertad personal**"; y

CONSIDERANDO:

Que, el aspirante al Título Profesional de Derecho, Bachiller **Duflas Ronald ROJAS DE LA CRUZ**, ha presentado su Plan de Tesis titulado: **"Resolución de Hábeas Corpus Conexo. Un estudio explicativo de la fundamentación de /a libertad personal**, asesorado por el docente Ivan Chumbe Carrera;

Que, La Comisión Académica, presidido por el profesor Wilker Ruiz Vela e integrada por los docentes: José Hinostroza Aucasime y Carlos Rosendo Salazar, aprueban el Proyecto de Tesis antes indicado, recomendado su desarrollo correspondiente;

De conformidad al Artículo 232 del Reglamento General en vigencia y la Resolución del Consejo Universitario Nº. 095-2017-UNSCH-CU;

El Decano en uso de las facultades que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- **APROBAR** el Proyecto de Tesis **"Resolución de Hábeas Corpus Conexo. Un estudio explicativo de la fundamentación de /a libertad personal** del Bachiller **Duflas Ronald ROJAS DE LA CRUZ** de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y asesorado por el docente Ivan Chumbe Carrera .

Artículo 2º.- Otorgar el plazo máximo de seis (06) meses para desarrollar el referido trabajo de investigación, con el apoyo y asesoramiento necesario de la coordinación de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, a partir de la notificación de la presente resolución.

Artículo 3º.- Comuníquese la presente resolución al indicado aspirante y al docente asesor para los fines pertinente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Galván Oviedo
DECANO

Distribución:
Asesor: Ivan Chumbe Carrera
EP Derecho
Interesada
Archivo
OOGO/grp

FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL N° 167-2021-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 25 de octubre de 2021

Visto, la Resolución del Consejo Universitario Nº 436-2021-UNSCH-cu de fecha 01 de octubre de 2021, publicada y notificada al despacho decanal el 26 de octubre del año en curso, rectificando el numeral 5.2 de la Directiva Nº 004-2019-VRAC-UNSCH; y

CONSIDERANDO:

Que, se tiene como antecedente primigenio el requerimiento del estudiante Wilemer Brig Luis Morales Lapa en representación de los estudiantes: Danycza Alvizuri Canchari, Noe Aroni Ataucusi, Dennys Piero Ayala Calderón, Jean Hassler Baños Ramírez, Brayan Alberto Cárdenas Allcca, Edison Jhunior Carrasco Cconislla, Adrián Contreras Cucho, Yaniel Emili Cuba Carbajal, Juana Cristhy Escalante Conga, Ronaldo Moore Fernández De La Cruz, Bladimir Junior Fernández Quispe, Joffre Raúl Gavilán Granados, Fayruz Ingrid Hinostroza Cuadros, Richard Janampa Morales, José Alfredo López Puchuri, Augusto Marín Oré, Jhakeline Estefani Medrano Rodríguez, Gabriela Mireya Mejía Romaní, Cristian Donato Palomino Tello, Alex Hernán Quispe Condori, Yerson Medardo Rojas Quispe,Yenifer Tacuri Chávez, Joel Carlos Valdivia Yucra, Ruth Elena Valencia Conde, Jakeline Felicia Yaranga Palomino y Betzabet Yupanqui Diego, de la serie 300 matriculados en la asignatura de DE-346 Derecho Constitucional I a cargo del docente Torcuato Regis Huamán García, concerniente a la rectificación de notas del examen sustitutorio a mérito del artículo 203º del Estatuto Universitario que dispone “los exámenes sustitutorios son administrados con la finalidad de reemplazar a la nota más baja de las evaluaciones dentro del semestre académico”;

Que, para este efecto se generó una serie de actuados como el memorando del rectorado Nº 731-2021-UNSCH-R de fecha 23 de agosto 2021 acompañando el informe legal Nº 166-2021-OGAJ-UNSCH, memorando Nº 811,812-2021-UNSCH-R de fecha 13 de setiembre de 2021, disponiendo la atención respectiva de los mencionados estudiantes;

Que, como consecuencia de los actuados mencionados, el Departamento Académico de Ciencias Jurídicas de esta Facultad emitió el informe técnico-legal Nº 06-2021-DDACJ-FDCP-UNSCH de fecha 06 de setiembre de 2021, declarando procedente el petitorio de los estudiantes, como también recomendando aclarar la contradicción existente entre el artículo 203º del Estatuto Universitario y el numeral 5.2 de la Directiva Nº 004-2019-VRAC-UNSCH; informe puesto en conocimiento de la primera autoridad mediante memorando Nº 216-2021-UNSCH-FDCP-D; suscitándose posteriormente acciones de reclamo de estudiantes a efectos de aclararse lo dispuesto en el artículo 203º del mencionado Estatuto Universitario y el numeral 5.2 de la Directiva Nº 004-2019-VRAC-UNSCH, en cuyo interín se expide la acotada Resolución del Consejo Universitario Nº 436-2021-UNSCH-CU, publicada y notificada a esta instancia el 26 de octubre de 2021 disponiendo la rectificación del numeral 5.2 de la referida Directiva en cuestión;

Que, respecto al petitorio de los estudiantes debe tenerse presente el artículo 117º del Texto Único Ordenado en la Ley de Procedimiento Administrativo General 27444, relacionado al derecho de petición que puede ejercerse de manera individual o colectiva, concordante la misma con el artículo 2º inciso 26) de la Constitución Política del Estado; de igual manera tenerse presente el Principio de Informalismo donde las normas deben interpretarse favorablemente a la admisión y decisión final de la pretensión de los administrados, sin ser afectados por formalidades, primando en este sentido que toda diferenciación deberá basarse en criterios objetivos debidamente sustentados conforme prevé el artículo 5º del Título Preliminar de la acotada ley 27444, modificado por el Decreto Legislativo 1272, aplicable al presente caso;

Que, mediante la RCU Nº 436-2021-UNSCH-CU, ha sido modificado el numeral 5.2 de la Directiva Nº 004-2019-VRAC-UNSCH determinando "los exámenes sustitutorios son administrados con la finalidad de reemplazar a la nota mas baja de las evaluaciones dentro del semestre académico"; situación que no fue debidamente aplicado en el curso de DE-346 Derecho Constitucional I a cargo del docente Torcuato Regis Huamán García al grupo de estudiantes señalados en el primer considerando de la presente resolución;

Que, consecuentemente resulta procedente la petición de los estudiantes para este efecto debe tenerse en cuenta el informe emitido por la Jefatura de la Oficina General de Informática y Sistemas, a través del informe Nº 0025-2021-UNSCH-VRAC-OGIS y el registro de evaluación de la asignatura de DE-346 Derecho Constitucional I a cargo del docente Torcuato Regis Huamán García, quien debe reemplazar a la nota mas baja de las evaluaciones conforme a la normatividad vigente sustentada;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 1) del artículo 289º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica, RCU Nº 436-2021-UNSCH-CU;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1º.- **DECLARAR** Procedente la petición de los estudiantes precisados en el primer considerando de la presente resolución sobre rectificación de notas del examen sustitutorio, a mérito de la RCU Nº 436-2021-UNSCH-CU; disponiendo al Docente Torcuato Regis Huamán García que las notas del examen sustitutorio de la asignatura de DE-346 Derecho Constitucional I, deben de reemplazar a la nota más baja de las evaluaciones conforme a la normatividad vigente.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Oficina General de Informática y Sistemas y Escuela Profesional de Derecho la aplicación de dichas notas en el SIMA conforme lo dispuesto en la presente resolución y a los fundamentos expuestos.

Artículo 3º.- REMITIR la presente resolución a la Oficina de Certificación, Grados y Títulos de la Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Galván Oviedo
DECANO

Distribución:
Oficina de Secretaría General
Escuela Profesional de Derecho
Oficina de Certificación, Grados y Títulos
DACJ
Interesados
Archivo
OOGO/cazp

RESOLUCION DECANAL Nº 168-2021-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 28 de octubre de 2021

VISTO, el dictamen de la Comisión Académica, sobre el Proyecto de Tesis, titulado: **"Las medidas de protección provisional en la etapa de protección de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, en el diecisiete Juzgado de Familia, Lima - Norte, 2018"**; y

CONSIDERANDO:

Que, el aspirante al Título Profesional de Abogado, Bachiller **Roger Alejandro CISNEROS BELLIDO**, ha presentado su Plan de Tesis titulado: titulado **"Las medidas de protección provisional en la etapa de protección de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, en el diecisiete Juzgado de Familia, Lima - Norte, 2018"**, asesorado por el docente Aldo Rivera Muñoz;

Que, con Dictamen N° 046-2021-CA-FDCP-UNSCH (26.10.21) la Comisión Académica, presidido por el profesor Wilker Ruiz Vela e integrada por los docentes: José Hinostroza Aucasime y Carlos Rosendo Salazar Mariño, aprueban el Proyecto de Tesis antes indicado, recomendado su desarrollo correspondiente;

De conformidad al Artículo 232 del Reglamento General en vigencia y la Resolución del Consejo Universitario Nº. 095-2017-UNSCH-CU;

El Decano en uso de las facultades que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- **APROBAR** el Proyecto de Tesis titulado **"Las medidas de protección provisional en la etapa de protección de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, en el diecisiete Juzgado de Familia, Lima - Norte, 2018"** del Bachiller **Roger Alejandro CISNEROS BELLIDO** de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y asesorado por el docente Aldo Rivera Muñoz.

Artículo 2º.- Otorgar el plazo máximo de seis (06) meses para desarrollar el referido trabajo de investigación, con el apoyo y asesoramiento necesario de la coordinación de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, a partir de la notificación de la presente resolución.

Artículo 3º.- Comuníquese la presente resolución al indicado aspirante y al docente asesor (a) para los fines pertinente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Calvan Oviedo
DECANO

Distribución:
Asesor Aldo Rivera Muñoz:
Interesado
Archivo
OOGO/grp

UNSCH FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL Nº 169-2021-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 28 de octubre de 2021

VISTO, el dictamen de la Comisión Académica, sobre el Proyecto de Tesis, titulado: **"FACTORES CRIMINÓGENOS EN EL DELITO DE AGRESIONES CONTRA LAS MUJERES EN LA PRIMERA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL DE HUAMANGA, 2021"**; y

CONSIDERANDO:

Que, el aspirante al Título Profesional de Abogada, Bachiller **Marleni Dany MALLMA CISNEROS**, ha presentado su Plan de Tesis titulado: titulado **" FACTORES CRIMINÓGENOS EN EL DELITO DE AGRESIONES CONTRA LAS MUJERES EN LA PRIMERA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL DE HUAMANGA, 2021**, asesorado por la docente Luz Diana Gamboa Castro;

Que, con Dictamen N° 046-2021-CA-FDCP-UNSCH (26.10.21) la Comisión Académica, presidido por el profesor Wilker Ruiz Vela e integrada por los docentes: José Hinostroza Aucasime y Aldo Rivera Muñoz, aprueban el Proyecto de Tesis antes indicado, recomendado su desarrollo correspondiente;

De conformidad al Artículo 232 del Reglamento General en vigencia y la Resolución del Consejo Universitario Nº. 095-2017-UNSCH-CU;

El Decano en uso de las facultades que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- **APROBAR** el Proyecto de Tesis titulado **" FACTORES CRIMINÓGENOS EN EL DELITO DE AGRESIONES CONTRA LAS MUJERES EN LA PRIMERA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL DE HUAMANGA, 2021"** de la Bachiller **Marleni Dany MALLMA CISNEROS** de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y asesorado por la docente Luz Diana Gamboa Castro.

Artículo 2º.- Otorgar el plazo máximo de seis (06) meses para desarrollar el referido trabajo de investigación, con el apoyo y asesoramiento necesario de la coordinación de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, a partir de la notificación de la presente resolución.

Artículo 3º.- Comuníquese la presente resolución al indicado aspirante y al docente asesor (a) para los fines pertinente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Galván Ovalle
DECANO

Distribución:
Asesora: Luz Diana Gamboa Castro
Interesada
Archivo
OOGO/grp

UNSCH FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL Nº 170-2021-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 28 de octubre de 2021

VISTO, el dictamen de la Comisión Académica, sobre el Proyecto de Tesis, titulado: **"Principio de imputación necesaria en el delito de feminicidio. Fundamentos en las disposiciones de formalización de la investigación preparatoria, 2018-2019"**; y

CONSIDERANDO:

Que, el aspirante al Título Profesional de Abogado, Bachiller **Luis RAYMUNDO ORÉ**, ha presentado su Plan de Tesis titulado: titulado **"Principio de imputación necesaria en el delito de feminicidio. Fundamentos en las disposiciones de formalización de la investigación preparatoria, 2018-2019"**, asesorado por el docente Hugo Ipurre Maldonado;

Que, con Dictamen N° 048-2021-CA-FDCP-UNSCH (26.10.21) la Comisión Académica, presidido por el profesor Wilker Ruiz Vela e integrada por los docentes: José Hinostroza Aucasime y Aldo Rivera Muñoz, aprueban el Proyecto de Tesis antes indicado, recomendado su desarrollo correspondiente;

De conformidad al Artículo 232 del Reglamento General en vigencia y la Resolución del Consejo Universitario Nº. 095-2017-UNSCH-CU;

El Decano en uso de las facultades que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- **APROBAR** el Proyecto de Tesis titulado **""Principio de imputación necesaria en el delito de feminicidio. Fundamentos en las disposiciones de formalización de la investigación preparatoria, 2018-2019"** del Bachiller **Luis RAYMUNDO ORÉ** de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y asesorado por el docente Hugo Ipurre Maldonado.

Artículo 2º.- Otorgar el plazo máximo de seis (06) meses para desarrollar el referido trabajo de investigación, con el apoyo y asesoramiento necesario de la coordinación de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, a partir de la notificación de la presente resolución.

Artículo 3º.- Comuníquese la presente resolución al indicado aspirante y al docente asesor (a) para los fines pertinente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Galván Oviedo
DECANO

Distribución:
Asesor Hugo Ipurre Maldonado
Interesado
Archivo
OOGO/grp

FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL Nº 171-2021-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 28 de octubre de 2021

VISTO, la solicitud de fecha 12 de noviembre de 2021 presentado por Rony Rogger Ricalde Revollar, sobre excepción de prescripción de la acción administrativas; y

CONSIDERANDO:

Que, Rony Rogger Ricalde Revollar, mediante el documento del visto, solicita se declare la prescripción de la acción administrativa y por ende ratificar y validar la matrícula y la nota de la asignatura de DE-343 Derecho Penal II: Teoría General del Delito, por cuanto cumplió con lo previsto por el Plan de Estudios 2004 Reajustado, y se sorprendió que al recabar su certificado de estudios se encontraba en una lista de alumnos con matrículas irregulares, toda vez que la mencionada asignatura ha aprobado con la nota de once (11) en la modalidad de aplazados con fecha 08 de agosto de 2016; además señala que el proceso de inscripción de examen de aplazados debe ser verificado por el secretario de la Escuela Profesional de Derecho, el cual se cumplió adecuadamente;

Que, de otro lado los numerales 250.1, 2.50.2, 2.50.3 del artículo 250º del TUO de la Ley Nº 27444 aprobado mediante Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS y determinada la fecha de inicio de plazo de prescripción de la facultad para determinar la existencia de infracciones administrativas que fuera el 12 de marzo de 2014, la potestad sancionadora de la ley administrativa ya no se encontraba vigente a la fecha de la inscripción del examen de aplazado, puesto que han transcurrido más de cuatro años, por cuanto el hecho de la matrículo irregular y su consecuencia de la obtención de la nota cuestionada, constituye infracción instantáneas de efectos permanentes, que inician el computo desde el 12 de marzo de 2014;

Que, asimismo, conforme a la normatividad vigente la autoridad administrativa ya no tiene expedita la facultad y/o potestad sancionadora, y que los actos académico-administrativas se considera válida, pues la nulidad pese de haber sido declarada por autoridad administrativa fue realizada habiéndose vencido el plazo prescriptorio señalado en el numeral 250.1 del artículo 250 de la Ley Nº 27444, por lo que se debe declarar fundada la prescripción deducido por el estudiante Rony Rogger Ricalde Revollar y ratificar la validez y subsistencia de la inscripción y nota del examen de aplazado de la asignatura de DE-343 Derecho Penal II: Teoría General del Delito;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 1) del artículo 289º del Estatuto Universitario,

El Decano en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR la prescripción deducida por el estudiante **RONY ROGGER RICALDE REVOLLAR**, por los fundamentos esgrimidos en la parte resolutiva de la presente resolución; en consecuencia válida la inscripción y la nota ONCE (11) de la asignatura DE-343 Derecho Penal II: teoría General del Delito en la modalidad de examen de aplazado.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Escuela Profesional de Derecho adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3º.- REMITIR la presente resolución a la Oficina de Certificación, Grados y Títulos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Galván Oviedo
DECANO

Distribución:
Prof. EP Derecho
Interesado
Archivo
OGO/cazp

FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL N° 176-2021-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 29 de octubre de 2021

Visto, la solicitud con registro N° 002623 de fecha 18 de mayo de 2018, promovido por el Bachiller en Derecho Gabriel Jacinto Galindo Conde, sobre programación de examen de suficiencia profesional (sustentación de expedientes judiciales);

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Decanal N° 089-2018-FDCP-D, de fecha 23 de mayo de 2018, se declaró expedito al Bachiller en Derecho Gabriel Jacinto Galindo Conde, para optar el Título Profesional de Abogado, vía examen de suficiencia profesional (sustentación de expedientes judiciales), habiendo sido sorteado el día de la fecha el Jurado, Materias y Balotas, para someterse a dicho examen;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 114-2021-FDCP-D, de fecha 18 de setiembre de 2021, la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, conformó los Jurados de Titulación para el año académico 2020-II, los cuales están integrados en Jurado “A” y Jurado “B”;

Que, la recepción del examen estará a cargo del Jurado Examinador “A”, integrado por los docentes: Wílker Ruíz Vela (Presidente),Otoniel Paúl Ochoa Roca, Aldo Rivera Muñoz, Hugo Ipurre Maldonado y Luz Diana Gamboa Castro (Miembros). Se precisa que los expedientes civil y penal con sus respectivos resúmenes, así como las balotas sorteadas serán entregados a los señores miembros del jurado del examen de titulación en forma virtual;

Que, el examen de titulación se llevará a cabo el viernes 05 de noviembre de 2021 a horas 6.00 pm, de manera virtual conforme lo establece el Reglamento Interno Temporal para el Procedimiento Virtual Académico y Administrativo de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, aprobado mediante Resolución Decanal N° 041-2020-UNSCH-FDCP-D, la misma que se encuentra vigente;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- PROGRAMAR, la recepción del examen de titulación, vía examen de suficiencia profesional (Sustentación de Expedientes Judiciales), del aspirante **GABRIEL JACINTO GALINDO CONDE**, para el día viernes 05 de noviembre de 2021 a horas 6.00pm en la modalidad virtual, cuyo jurado está integrado por los docentes: Wílker Ruíz Vela (Presidente), Otoniel Paúl Ochoa Roca, Aldo Rivera Muñoz, Hugo Ipurre Maldonado y Luz Diana Gamboa Castro (Miembros).

Artículo 2°.- DISPONER que los expedientes de los procesos judiciales en materia Civil y Penal serán examinados por los docentes: Otoniel Ochoa Roca y Luz Diana Gamboa Castro, respectivamente.

Artículo 3°.- TRANSCRIBIR a los Miembros del Jurado y al aspirante el contenido de las balotas:

DERECHO CONSTITUCIONAL : Prof. Wílker Ruíz Vela

DERECHO ADMINISTRATIVO : Prof. Hugo Ipurre Maldonado

DERECHO LABORAL **:** Prof. Aldo Rivera Muñoz

Artículo 4°.- PRECISAR que el Jurado para la recepción, evaluación y calificación estará presidido por el Prof. Wilker Ruíz Vela.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Galván Oviedo
DECANO

Distribución:
Prof. Wílker Ruíz Vela
Prof. Otoniel Paúl Ochoa Roca
Prof. Aldo Rivera Muñoz
Prof. Hugo Ipurre Maldonado
Prof. Luz Diana Gamboa Castro
Aspirante: Gabriel J. Galindo Conde
Archivo
OOGO/cazp

UNSCH FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL N° 177-2021-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 15 de octubre de 2021

Visto, la solicitud con registro N° 003699 de fecha 22 de noviembre de 2020 promovido por el Bachiller en Derecho César Omar Bautista Saravia, sobre programación de examen de suficiencia profesional (sustentación de expedientes judiciales);

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Decanal N° 120-2020-FDCP-D, de fecha 22 de diciembre de 2020, se declaró expedito al Bachiller en Derecho César Omar Bautista Saravia, para optar el Título Profesional de Abogado, vía examen de suficiencia profesional (Sustentación de Expedientes Judiciales), habiendo sido sorteado el día de la fecha el Jurado, Materias y Balotas, para someterse a dicho examen;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 114-2021-FDCP-D, de fecha 17 de setiembre de 2021, la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, conformó los Jurados de Titulación para el año académico 2021-I, los cuales están integrados en Jurado “A” y Jurado “B”;

Que, la recepción del examen estará a cargo del Jurado Examinador “B”, integrado por los docentes: Torcuato Regis Huamán García (Presidente) Raúl Guzmán Mariño, Ana Sylvie Ventura Cavero, Carlos Rosendo Salazar Mariño y Wálter Silva Medina (Miembros). Se precisa que los expedientes civil y penal con sus respectivos resúmenes, así como las balotas sorteadas serán entregados a los señores miembros del jurado del examen de titulación en forma virtual;

Que, el examen de titulación se llevará a cabo el viernes 05 de noviembre de 2021 a horas 5.00 pm, de manera virtual conforme lo establece el Reglamento Interno Temporal para el Procedimiento Virtual Académico y Administrativo de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, aprobado mediante Resolución Decanal N° 041-2020-UNSCH-FDCP-D, la misma que se encuentra vigente;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- PROGRAMAR, la recepción del examen de titulación, vía suficiencia profesional (Sustentación de Expedientes Judiciales), del aspirante **CESAR OMAR BAUTISTA SARAVIA**, para el día viernes 05 de noviembre de 2021 a horas 5.00pm en la modalidad virtual, cuyo jurado está integrado por los docentes: Torcuato Regis Huamán García (Presidente) Raúl Guzmán Mariño, Ana Sylvie Ventura Cavero, Carlos Rosendo Salazar Mariño y Wálter Silva Medina (Miembros).

Artículo 2°.- DISPONER que los expedientes de los procesos judiciales en materia civil y penal serán examinados por los docentes: Raúl Guzmán Mariño y Wálter Silva Medina, respectivamente.

Artículo 3°.- TRANSCRIBIR a los Miembros del Jurado y al aspirante el contenido de las balotas:

DERECHO CONSTITUCIONAL : Prof. Regis Huamán García

DERECHO ADMINISTRATIVO : Prof. Carlos Salazar Mariño

DERECHO LABORAL : Prof. Ana S. Ventura Cavero

Artículo 4°.- PRECISAR que el Jurado para la recepción, evaluación y calificación estará presidido por el Prof. Torcuato Regis Huamán García

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Galván Oviedo
DECANO

Distribución:
Prof. Torcuato Regis Huamán García
Prof. Raúl Guzmán Mariño
Prof. Ana Sylvie Ventura Cavero
Prof. Carlos Salazar Mariño
Prof. Wálter Silva Medina
Aspirante: César O. Bautista Saravia
Archivo
OOGO/cazp

UNSCH FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL N° 182-2021-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 04 de noviembre de 2021

Visto el acta de pleno de docentes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas sobre encargatura de la Dirección del Departamento Académico de Ciencias Jurídicas; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 359-2021-UNSCH R, de fecha 20 de setiembre de 2021, se amplió la encargatura en la Dirección del Departamento Académico de Ciencias Jurídicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas al Abog. Wilker Ruíz Vela, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, a partir del 03 de mayo al 02 de noviembre de 2021;

Que, en el pleno de docentes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas del día de la fecha eligió como Director del Departamento Académico de Ciencias Jurídicas al Mg. Aldo Rivera Muñoz Profesor Asociado a T.C a partir de la fecha y por el periodo de SEIS (06) meses;

Que, existe la necesidad de garantizar la continuidad de las actividades académica-administrativas en la Dirección del Departamento Académico de Ciencias Jurídicas;

De conformidad con la Ley Universitaria Nº 30220 y el inciso 10) del artículo 289º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- ENCARGAR al Mg. **ALDO RIVERA MUÑOZ**, Profesor Asociado a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Jurídicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, las funciones del cargo de Director del Departamento Académico de Ciencias Jurídicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, por el periodo comprendido entre el 04 de noviembre de 2021 al 03 de mayo de 2022 (06 meses).

Artículo 2°.- ELEVAR la presente resolución al despacho del señor Rector para su trámite correspondiente.

Artículo 3º.- NOTIFICAR la presente resolución al docente Aldo Rivera Muñoz

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Mstro. Oscar O. Galván Oviedo
DECANO

cc. Secretaría General
cc. Oficina General de Sistemas e Informática
cc. Escuela Profesional de Derecho
cc. Dpto Académico de Ciencias Jurídicas
cc. Docente Aldo Rivera Muñoz
cc. archivo
OOGO/cazp

UNSCH FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL Nº 184-2020-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho,17 de diciembre de 2020

VISTO, el dictamen de la Comisión Académica, sobre el Proyecto de Tesis, titulado **"Las Sanciones Administrativas de la Municipalidad Provincial Huamanga – Un Estudio del Deber de Motivación de la Resoluciones"**; y

CONSIDERANDO:

Que, el aspirante al Título Profesional de Derecho, Bachiller **Arturo Cadalso NAVARRO CAMPOS**, ha presentado su Plan de Tesis titulado: **"Las Sanciones Administrativas de la Municipalidad Provincial Huamanga – Un Estudio del Deber de Motivación de la Resoluciones"**, asesorado por el docente Iván chumbe Carrera;

Que, La Comisión Académica, presidido por el profesor Wilker Ruiz Vela e integrada por los docentes: José Hinostroza Aucasime y Carlos Rosendo Salazar, aprueban el Proyecto de Tesis antes indicado, recomendado su desarrollo correspondiente;

De conformidad al Artículo 232 del Reglamento General en vigencia y la Resolución del Consejo Universitario Nº. 095-2017-UNSCH-CU;

El Decano en uso de las facultades que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- **APROBAR** el Proyecto de Tesis **"Las Sanciones Administrativas de la Municipalidad Provincial Huamanga – Un Estudio del Deber de Motivación de la Resoluciones"** del Bachiller **Arturo Cadalso NAVARRO CAMPOS** de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y asesorado por el docente Iván chumbe Carrera.

Artículo 2º.- Otorgar el plazo máximo de seis (06) meses para desarrollar el referido trabajo de investigación, con el apoyo y asesoramiento necesario de la coordinación de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, a partir de la notificación de la presente resolución.

Artículo 3º.- Comuníquese la presente resolución al indicado aspirante y al docente asesor para los fines pertinente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Distribución:
Asesor: Iván chumbe Carrera
EP Derecho
Interesada
Archivo
OOGO/grp

UNSCH FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL Nº 185-2020-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho,17 de diciembre de 2020

VISTO, el dictamen de la Comisión Académica, sobre el Proyecto de Tesis, titulado **"El delito de Tráfico Ilícito de Drogas - Un estudio descriptivo de la flagrancia delictiva"**; y

CONSIDERANDO:

Que, el aspirante al Título Profesional de Derecho, Bachiller **Lizeth Socorro RAMOS IRCAÑAUPA**, ha presentado su Plan de Tesis titulado: **"El delito de Tráfico Ilícito de Drogas - Un estudio descriptivo de la flagrancia delictiva"**, asesorado por el docente Iván Chumbe Carrera;

Que, La Comisión Académica, presidido por el profesor Wilker Ruiz Vela e integrada por los docentes: José Hinostroza Aucasime y Carlos Rosendo Salazar, aprueban el Proyecto de Tesis antes indicado, recomendado su desarrollo correspondiente;

De conformidad al Artículo 232 del Reglamento General en vigencia y la Resolución del Consejo Universitario Nº. 095-2017-UNSCH-CU;

El Decano en uso de las facultades que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- **APROBAR** el Proyecto de Tesis **"El delito de Tráfico Ilícito de Drogas - Un estudio descriptivo de la flagrancia delictiva"** de la Bachiller **Lizeth Socorro RAMOS IRCAÑAUPA** de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y asesorado por la docente Iván Chumbe Carrera.

Artículo 2º.- Otorgar el plazo máximo de seis (06) meses para desarrollar el referido trabajo de investigación, con el apoyo y asesoramiento necesario de la coordinación de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, a partir de la notificación de la presente resolución.

Artículo 3º.- Comuníquese la presente resolución al indicado aspirante y al docente asesor para los fines pertinente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Galván Oviedo
DECANO

Distribución:
Asesor: Iván Chumbe Carrera
EP Derecho
Interesada
Archivo
OOGO/grp

UNSCH FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL N° 188-2021-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 05 de noviembre de 2021

Visto el memorando Nº 347-2021-UNSCH-FDCP-D,de fecha 02 de noviembre de 2021 sobre encargo de funciones del cargo de Directora de la Unidad de Responsabilidad Social de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas a la docente Ana Sylvie Ventura Cavero; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Decanal Nº 024-2021-UNSCH-FDCP-D de fecha 03 de mayo de 2021, se encargó a la Abog. Ana Sylvie Ventura Cavero, Profesora Auxiliar a Tiempo Completo las funciones del cargo de Directora de la Unidad de Responsabilidad Social de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, por el periodo de seis (06) meses, a partir del 03 de mayo al 02 de noviembre de 2021;

Que, mediante memorando Nº 347-2021-UNSCH-FDCP-D de fecha 02 de noviembre de 2021, el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, encarga las funciones del cargo de Directora de la Unidad de Responsabilidad Social de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas por el término de seis (06) meses, a la docente Ana Sylvie Ventura Cavero a partir del 02 de noviembre de 2021 al 02 de mayo de 2022, teniendo en consideración que la mayoría de los docentes ordinarios vienen ocupando cargos administrativos;

Que, existe la necesidad de garantizar la continuidad de las actividades académica-administrativas en la Dirección de la Unidad de Responsabilidad Social;

De conformidad con la Ley Universitaria Nº 30220 y el inciso 10) del artículo 289º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- ENCARGAR a la Abog. **ANA SYLVIE VENTURA CAVERO**, Profesora Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Jurídicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, las funciones del cargo de Directora de la Unidad de Responsabilidad Social de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, por el periodo comprendido entre el 03 de noviembre de 2021 al 02 de mayo de 2022 (06 meses).

Artículo 2°.- ELEVAR la presente resolución al despacho del señor Rector para su trámite correspondiente.

Artículo 3º.- NOTIFICAR la presente resolución a la docente Ana Sylvie Ventura Cavero.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Mstro. Oscar O. Galván Oviedo
DECANO

cc. OGRS
cc. Docente Ana S Ventura Cavero
cc. archivo
OOGO/CAZP

UNSCH FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL Nº 188-2020-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho,17 de diciembre de 2020

VISTO, el dictamen de la Comisión Académica, sobre el Proyecto de Tesis, titulado **"Estrategias de apoyo y derecho fundamental de acceso a la educación superior en los estudiantes de la Universidad de Ayacucho Federico Froebel, durante el periodo 2019-2020"**; y

CONSIDERANDO:

Que, el aspirante al Título Profesional de Derecho, Bachiller **Diana Carolina QUISPE GÓMEZ**, ha presentado su Plan de Tesis titulado: **"Estrategias de apoyo y derecho fundamental de acceso a la educación superior en los estudiantes de la Universidad de Ayacucho Federico Froebel, durante el periodo 2019-2020"**, asesorado por la docente Luz Diana Gamboa Castro;

Que, La Comisión Académica, presidido por el profesor Wilker Ruiz Vela e integrada por los docentes: José Hinostroza Aucasime y Carlos Rosendo Salazar, aprueban el Proyecto de Tesis antes indicado, recomendado su desarrollo correspondiente;

De conformidad al Artículo 232 del Reglamento General en vigencia y la Resolución del Consejo Universitario Nº. 095-2017-UNSCH-CU;

El Decano en uso de las facultades que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- **APROBAR** el Proyecto de Tesis **"Estrategias de apoyo y derecho fundamental de acceso a la educación superior en los estudiantes de la Universidad de Ayacucho Federico Froebel, durante el periodo 2019-2020"** de la Bachiller **Diana Carolina QUISPE GÓMEZ** de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y asesorado por la docente Luz Diana Gamboa Castro.

Artículo 2º.- Otorgar el plazo máximo de seis (06) meses para desarrollar el referido trabajo de investigación, con el apoyo y asesoramiento necesario de la coordinación de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, a partir de la notificación de la presente resolución.

Artículo 3º.- Comuníquese la presente resolución al indicado aspirante y al docente asesor para los fines pertinente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Calvan Oviedo
DECANO

Distribución:
Asesor: Luz Diana Gamboa Castro
EP Derecho
Interesada
Archivo
OOGO/grp

UNSCH FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL N° 194-2021-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho,08 de noviembre de 2021

Visto, el memorando Nº 167-2021-DACJ-FDCP-UNSCH, sobre cobertura de plaza docente contratado; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante memorando Nº 167-2021-DACJ-FDCP-UNSCH, de fecha 18 de octubre de 2021 el Director del Departamento Académico de Ciencias Jurídicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, informa la necesidad de cubrir una plaza tipo DCU-B2 (16 horas a Tiempo Parcial) para el presente semestre académico 2021-I, sustentando la carga académica respectiva cuyo documento se puso de conocimiento del Vicerrectorado Académico, mediante memorando Nº 301-2021-UNSCH-FDCP-D,de fecha 18 de octubre de 2021, para su correspondiente autorización por el Consejo Universitario, el mismo que se logró el día viernes 05 de noviembre del año en curso;

Que, en cumplimiento al reglamento para la contratación de docentes, que dispone la conformación de la comisión especial evaluadora y el jurado evaluador, la misma que debe disponerse para el desarrollo del concurso señalado en el siguiente orden: Mtro. Oscar Obdulio Galván Oviedo Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, quien lo preside o su representante, docente Raúl Guzmán Mariño, Director de la Escuela Profesional de Derecho, Mg. Aldo Rivera Muñoz Director del Departamento Académico de Ciencias Jurídicas y el docente Wílker Ruíz Vela (Secretario Docente);

Que, conforme a los actuados remitido por el Director del Departamento Académico de Ciencias Jurídicas mediante memorando Nº 167-2011-DACJ-FDCP-UNSCH sobre reajuste de la carga académica, se requiere una plaza de tiempo parcial modalidad DCU-B2 con 16 horas semanal mensual para los cursos de DE-551 Seminario de Derecho Penal y Sanitario con 2 horas semanal, DE-351 Derecho Genético Grupos I y II con 2 horas semanal cada grupo haciendo un total de 04 horas semanal y DE-453 Criminología Grupo II con 2 horas semanal, todos para la Escuela Profesional de Derecho;

El Decano, conforme al Estatuto, Reglamento General de la UNSCH y Reglamento para la contratación del personal docente en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1º.- CONFORMAR la Comisión Especial Evaluadora constituido por los siguientes docentes ordinarios en el siguiente orden:

Mtro. OSCAR OBDULIO GALVAN OVIEDO (Presidente) Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas o su representante.

RAUL GUZMAN MARIÑO Director de la Escuela Profesional de Derecho

Mg. ALDO RIVERA MUÑOZ Director del Departamento Académico de Ciencias Jurídicas

Docente Wílker Ruíz Vela-Secretario docente

Artículo 2º.- ESTABLECER la participación del jurado evaluador de dos (2) docentes con grado de maestro o doctor, elegidos en sesión del pleno del Departamento Académico de Ciencias Jurídicas, comunicando dicho Departamento al Decanato la elección respectiva conforme al cronograma de trabajo.

Artículo 3º.- PONER de conocimiento la presente resolución al Vicerrectorado Académico para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



cc. EPD
cc. DACJ
Miembros Comisión Especial
Miembros Jurado Calificador
Archivo
OOGO/cazp

FACULTAD DE DERECHO

Y CIENCIAS POLITICAS

CONVOCATORIA CONCURSO PUBLICO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

DEPARTAMENTO ACADEMICO DE CIENCIAS JURIDICAS

CONCURSO PUBLICO PARA CONTRATA DE DOCENTES-FDCP (DACJ)

RESOLUCION DECANAL N° 194-2021-UNSCH-FDCP-D

PLAZA	REQUISITOS	CURSOS	HORAS
DCU-B2	-Título Profesional -Grado de Maestro con Registro de la SUNEDU -3 años de experiencia docente o experiencia profesional	DE-551 Seminario de Derecho Penal y Sanitario DE-351 Derecho Genético (2 grupos) DE-453 Criminología Grupo II	2horas semanal mensual 4 horas semanal mensual 2 horas semanal mensual Total 08 HSM

CRONOGRAMA

FECHA	ACTIVIDADES
Del 08 al 10 de noviembre 2021 (1.00pm)	-Recepción de expediente -Publicación de postulantes (6.00pm)
10 de noviembre 2021 (3.00pm) 10 de noviembre 2021 (5.00pm) 10 de noviembre 2021 (5.00pm)	-Revisión de expedientes -Publicación de postulantes aptos (4.00pm) -Citación para examen de conocimientos (6.000pm)
11 de noviembre 2021 (10.00am) 11 de noviembre 2021 (3.00pm)	-Examen de conocimientos (10.00am) -Publicación de resultados (.00pm)
12 de noviembre 2021 (3.00pm) 12 de noviembre 2021 (8.00pm)	-Clases Magistral (3.00pm) -Publicación de resultados (5.00pm)
13 de noviembre 2021 (9.00am) 13 de noviembre 2021 (5.00pm)	-Entrevista personal (10.00am) -Publicación de resultados (5.00pm)
13 de noviembre 2021	-Resultados del Concurso
15 de noviembre 2021	-Remisión de resultados al VRAC
	-Sanción por Consejo Universitario -Emisión del acto resolutivo

Nota: Los postulantes deben sujetarse al Reglamento y Bases para el Concurso Público de Docentes.

LA COMISION

UNSCH FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL N° 194-2021-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho,08 de noviembre de 2021

Visto, el memorando Nº 167-2021-DACJ-FDCP-UNSCH, sobre cobertura de plaza docente contratado; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante memorando Nº 167-2021-DACJ-FDCP-UNSCH, de fecha 18 de octubre de 2021 el Director del Departamento Académico de Ciencias Jurídicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, informa la necesidad de cubrir una plaza tipo DCU-B2 (16 horas a Tiempo Parcial) para el presente semestre académico 2021-I, sustentando la carga académica respectiva cuyo documento se puso de conocimiento del Vicerrectorado Académico, mediante memorando Nº 301-2021-UNSCH-FDCP-D,de fecha 18 de octubre de 2021, para su correspondiente autorización por el Consejo Universitario, el mismo que se logró el día viernes 05 de noviembre del año en curso;

Que, en cumplimiento al reglamento para la contratación de docentes, que dispone la conformación de la comisión especial evaluadora y el jurado evaluador, la misma que debe disponerse para el desarrollo del concurso señalado en el siguiente orden: Mtro. Oscar Obdulio Galván Oviedo Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, quien lo preside o su representante, docente Raúl Guzmán Mariño, Director de la Escuela Profesional de Derecho, Mg. Aldo Rivera Muñoz Director del Departamento Académico de Ciencias Jurídicas y el docente Wílker Ruíz Vela (Secretario Docente);

Que, conforme a los actuados remitido por el Director del Departamento Académico de Ciencias Jurídicas mediante memorando Nº 167-2011-DACJ-FDCP-UNSCH sobre reajuste de la carga académica, se requiere una plaza de tiempo parcial modalidad DCU-B2 con 16 horas semanal mensual para los cursos de DE-551 Seminario de Derecho Penal y Sanitario con 2 horas semanal, DE-351 Derecho Genético Grupos I y II con 2 horas semanal cada grupo haciendo un total de 04 horas semanal y DE-453 Criminología Grupo II con 2 horas semanal, todos para la Escuela Profesional de Derecho;

El Decano, conforme al Estatuto, Reglamento General de la UNSCH y Reglamento para la contratación del personal docente en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1º.- CONFORMAR la Comisión Especial Evaluadora constituido por los siguientes docentes ordinarios en el siguiente orden:

Mtro. OSCAR OBDULIO GALVAN OVIEDO (Presidente) Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas o su representante.

RAUL GUZMAN MARIÑO Director de la Escuela Profesional de Derecho

Mg. ALDO RIVERA MUÑOZ Director del Departamento Académico de Ciencias Jurídicas

Docente Wílker RUÍZ VELA-Secretario docente

Artículo 2º.- ESTABLECER la participación del jurado evaluador de dos (2) docentes con grado de maestro o doctor, elegidos en sesión del pleno del Departamento Académico de Ciencias Jurídicas, comunicando dicho Departamento al Decanato la elección respectiva conforme al cronograma de trabajo.

Artículo 3º.- PONER de conocimiento la presente resolución al Vicerrectorado Académico para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



cc. EPD
cc. DACJ
Miembros Comisión Especial
Archivo
OOGO/cazp



FACULTAD DE DERECHO

Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL Nº 208-2021-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 09 de noviembre de 2021

VISTO, el dictamen de la Comisión Académica, sobre el Proyecto de Tesis, titulado: **"¿CREACION DE PROCEDIMIENTO? Un tratamiento procesal de los infractores menores de catorce años de edad**; y

CONSIDERANDO:

Que, el aspirante al Título Profesional de Abogado, Bachiller **Guido BAUTISTA CAÑA**, ha presentado su Plan de Tesis titulado: titulado **"¿CREACION DE PROCEDIMIENTO? Un tratamiento procesal de los infractores menores de catorce años de edad**, asesorado por la docente Luz Diana Gamboa Castro;

Que, con Dictamen N° 040-2021-CA-FDCP-UNSCH (12.10.21) la Comisión Académica, presidido por el profesor Wilker Ruiz Vela e integrada por los docentes: José Hinostroza Aucasime y Carlos R. Salazar Mariño, aprueban el Proyecto de Tesis antes indicado, recomendado su desarrollo correspondiente;

De conformidad al Artículo 232 del Reglamento General en vigencia y la Resolución del Consejo Universitario Nº. 095-2017-UNSCH-CU;

El Decano en uso de las facultades que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- **APROBAR** el Proyecto de Tesis titulado **"¿CREACION DE PROCEDIMIENTO? Un tratamiento procesal de los infractores menores de catorce años de edad** del Bachiller **Guido BAUTISTA CAÑA** de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y asesorado por la docente Luz Diana Gamboa Castro.

Artículo 2º.- Otorgar el plazo máximo de seis (06) meses para desarrollar el referido trabajo de investigación, con el apoyo y asesoramiento necesario de la coordinación de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, a partir de la notificación de la presente resolución.

Artículo 3º.- Comuníquese la presente resolución al indicado aspirante y al docente asesor (a) para los fines pertinente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Galvan Oviedo
DECANO

Distribución:
Asesora Luz. Diana Gamboa Castro
Interesado
Archivo
OOGO/grp

UNSCH FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL Nº 214-2021-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 11 de noviembre de 2021

VISTO, el dictamen de la Comisión Académica, sobre el Proyecto de Tesis, titulado: **"PARENTESCO DEL SUJETO ACTIVO EN EL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL DE MENORES DE EDAD EN LA PROVINCIA DE HUAMANGA"**; y

CONSIDERANDO:

Que, el aspirante al Título Profesional de Abogada, Bachiller **Margarita QUISPE QUISPE**, ha presentado su Plan de Tesis titulado: **"PARENTESCO DEL SUJETO ACTIVO EN EL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL DE MENORES DE EDAD EN LA PROVINCIA DE HUAMANGA"**, asesorado por el docente Aldo Rivera Muñoz;

Que, con Dictamen N° 050-2021-CA-FDCP-UNSCH (10.10.21) la Comisión Académica, presidido por el profesor Wilker Ruiz Vela e integrada por los docentes: José Hinostroza Aucasime y Carlos Rosendo Salazar Mariño, aprueban el Proyecto de Tesis antes indicado, recomendado su desarrollo correspondiente;

De conformidad al Artículo 232 del Reglamento General en vigencia y la Resolución del Consejo Universitario Nº. 095-2017-UNSCH-CU;

El Decano en uso de las facultades que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- **APROBAR** el Proyecto de Tesis titulado **"PARENTESCO DEL SUJETO ACTIVO EN EL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL DE MENORES DE EDAD EN LA PROVINCIA DE HUAMANGA"** de la Bachiller **Margarita QUISPE QUISPE** de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y asesorado por el docente Aldo Rivera Muñoz.

Artículo 2º.- Otorgar el plazo máximo de seis (06) meses para desarrollar el referido trabajo de investigación, con el apoyo y asesoramiento necesario de la coordinación de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, a partir de la notificación de la presente resolución.

Artículo 3º.- Comuníquese la presente resolución al indicado aspirante y al docente asesor (a) para los fines pertinente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Galvan Oviedo
DECANO

Distribución:
Asesor: Aldo Rivera Muñoz
Interesada
Archivo
OOGO/grp

UNSCH FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL Nº 215-2021-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 11 de noviembre de 2021

VISTO, el dictamen de la Comisión Académica, sobre el Proyecto de Tesis, titulado: **La investigación preliminar en el delito de robo agravado en la fiscalía provincial Mixta de Huanta, año 2019. Análisis de las disposiciones de archivo**; y

CONSIDERANDO:

Que, el aspirante al Título Profesional de Abogada, Bachiller **Erika Diana MALVARTE GUTIERREZ**, ha presentado su Plan de Tesis titulado: **La investigación preliminar en el delito de robo agravado en la fiscalía provincial Mixta de Huanta, año 2019. Análisis de las disposiciones de archivo**, asesorado por el docente Walter Silva Medina;

Que, con Dictamen N° 051-2021-CA-FDCP-UNSCH (10.10.21) la Comisión Académica, presidido por el profesor Wilker Ruiz Vela e integrada por los docentes: José Hinostroza Aucasime y Aldo Rivera Muñoz, aprueban el Proyecto de Tesis antes indicado, recomendado su desarrollo correspondiente;

De conformidad al Artículo 232 del Reglamento General en vigencia y la Resolución del Consejo Universitario Nº. 095-2017-UNSCH-CU;

El Decano en uso de las facultades que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- **APROBAR** el Proyecto de Tesis titulado **La investigación preliminar en el delito de robo agravado en la fiscalía provincial Mixta de Huanta, año 2019. Análisis de las disposiciones de archivo** de la Bachiller **Erika Diana MALVARTE GUTIERREZ** de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y asesorado por el docente Walter Silva Medina.

Artículo 2º.- Otorgar el plazo máximo de seis (06) meses para desarrollar el referido trabajo de investigación, con el apoyo y asesoramiento necesario de la coordinación de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, a partir de la notificación de la presente resolución.

Artículo 3º.- Comuníquese la presente resolución al indicado aspirante y al docente asesor (a) para los fines pertinente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Galván Ovalle
DECANO

Distribución:
Asesor: Walter Silva Medina
Interesada
Archivo
OOGO/grp

UNSCH FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL Nº 216-2021-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 11 de noviembre de 2021

VISTO, el dictamen de la Comisión Académica, sobre el Proyecto de Tesis, titulado: **Valoración del riesgo en las medidas de protección otorgadas contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, en la Provincia de San Miguel – 2020**; y

CONSIDERANDO:

Que, el aspirante al Título Profesional de Abogada, Bachiller **Roxana Jaidee HUAMAN PALOMINO**, ha presentado su Plan de Tesis titulado: **Valoración del riesgo en las medidas de protección otorgadas contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, en la Provincia de San Miguel – 2020**, asesorado por la docente Marlene León Palacios;

Que, con Dictamen N° 052-2021-CA-FDCP-UNSCH (10.10.21) la Comisión Académica, presidido por el profesor Wilker Ruiz Vela e integrada por los docentes: José Hinostroza Aucasime y Aldo Rivera Muñoz, aprueban el Proyecto de Tesis antes indicado, recomendado su desarrollo correspondiente;

De conformidad al Artículo 232 del Reglamento General en vigencia y la Resolución del Consejo Universitario Nº. 095-2017-UNSCH-CU;

El Decano en uso de las facultades que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- **APROBAR** el Proyecto de Tesis titulado **Valoración del riesgo en las medidas de protección otorgadas contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, en la Provincia de San Miguel – 2020** de la Bachiller **Roxana Jaidee HUAMAN PALOMINO** de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y asesorado por la docente Marlene León Palacios.

Artículo 2º.- Otorgar el plazo máximo de seis (06) meses para desarrollar el referido trabajo de investigación, con el apoyo y asesoramiento necesario de la coordinación de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, a partir de la notificación de la presente resolución.

Artículo 3º.- Comuníquese la presente resolución al indicado aspirante y al docente asesor (a) para los fines pertinente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Galván Oviedo
DECANO

Distribución:
Asesor: Marlene León Palacios
Interesada
Archivo
OOGO/grp

UNSCH FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL Nº 221-2021-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 11 de noviembre de 2021

VISTO, el memorando Nº 375-2021-UNSCH-FDCP-D, sobre encargatura del Dr. Mario Marcial Almonacid Cisneros en la Dirección de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas se encuentra vacante por haber culminado la ampliación de encargo de funciones del Dr. José Hinostroza Aucasime;

Que, de conformidad a la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, la Dirección de la Unidad de Posgrado es designado por el Decano entre los docentes Principales y/o Asociados de la Facultad de Derecho con grado académico de doctor en su especialidad; y el Dr. Mario Marcial Almonacid Cisneros**,** docente en la categoría de Profesor Asociado, T.P cumple con el requisito de poseer Grado Académico de Doctor en Derecho;

De conformidad a la Ley Universitaria Nº 30220, Estatuto de la UNSCH y la Resolución del Consejo Universitario Nº 095-2017-UNSCH-CU y con cargo a dar cuenta en su oportunidad, al Consejo de Facultad;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- ENCARGAR, al Dr. **MARIO MARCIAL ALMONACID CISNEROS,** docente nombrado en la categoría de Profesor Asociado a T.P, la Dirección de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y por el término de un (01) año, a partir del 08 de noviembre de 2021 al 07 de noviembre de 2022,

Artículo 2º.- **ELEVAR** la presente resolución al despacho del Sr. Rector para su tratamiento por el Consejo Universitario-

Artículo 3º.- REMITIR la presente resolución a la Dirección de la Escuela de Posgrado de la UNSCH, interesado, para conocimiento y fines pertinentes

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Galvan Oviedo
DECANO

DISTRIBUCION:
Escuela Posgrado
Dr. Mario Almonacid
Archivo
OOGO/cazp.

UNSCH FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL N° 273-2021-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 16 de noviembre de 2021

Visto la solicitud presentado por el estudiante de la Escuela Profesional de Derecho Carlos Almeyda Hinostroza, sobre autorización de expedición de certificado de estudios y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 08 de noviembre de 2021, el estudiante Carlos Almeyda Hinostroza de la Escuela Profesional de Derecho, solicita autorizar la expedición de certificado de estudios universitarios, señalando haber concluido satisfactoriamente sus estudios universitarios en el semestre académico 2020-II, en la Escuela Profesional de Derecho, sustentando que su caso ha sido observado y que ha sido resuelto mediante la Resolución de la Comisión Académica N° 73-2017-CA/FDCP/UNSCH de fecha 18 de setiembre de 2017, adjuntando a ello los medios probatorios respectivos;

Que, mediante Resolución de la Comisión Académica N° 73-2017-CA/FDCP/UNSCH, de fecha 18 de setiembre de 2017, el colegiado en uso de sus atribuciones, resolvió declarar infundadas las observaciones realizadas en el Informe Alerta Control N° 002-2017-UNSCH/OCI, ratificar y declarar válidas la matrícula y notas aprobatorias de las asignaturas del recurrente: DE-243 Introducción al Derecho (Semestre 2011-I) con la nota ONCE (11) modalidad regular; DE-245 Filosofía del Derecho (Semestre 2011-I) nota QUINCE (15) modalidad regular; DE-244 Derecho Penal I (Semestre 2013-II) nota ONCE (11) modalidad regular; DE-246 Ciencia Política (Semestre 2013-II) nota CATORCE (14) modalidad regular; DE-250 Derecho Ambiental y Ecológico (Semestre 2013-II) nota QUINCE (15) modalidad regular; DE-343 Derecho Penal II: Teoría General del Delito (Semestre 2015-I) nota ONCE (11) modalidad regular; DE-345 Teoría General del Estado (Semestre 2015-I) nota TRECE (13) modalidad regular;DE-344 Derecho Penal II: Parte Especial I (Semestre 2015-II) modalidad regular; DE-346 Derecho Constitucional I (Semestre 2015-II) nota CATORCE (14) modalidad regular;

Que, de otro lado se debe tener en consideración la Resolución Directoral N° 018-2011-UNSCH-FDCP/EFPD de fecha 14 de setiembre de 2011, que señala que el alumno Carlos Almeyda Hinostroza, ingresó a la Escuela de Formación Profesional de Derecho bajo la modalidad de segunda carrera, habiendo solicitado oportunamente la convalidación de sus asignaturas aprobadas en la Escuela de Formación Profesional de Educación Secundaria, habiéndosele convalidado las asignaturas siguientes: LE-143 Elocución Castellana I; LE-144 Elocución Castellana II;BI-143 Biología General; PS-149 Psicología General; ES-150 Estadística Social; MA-141 Matemática; AC-321 Informática Jurídica; MD-247 Metodología de la Investigación; posterior a ello el referido estudiante no conforme con la convalidación de las asignaturas referidas interpuso la reconsideración correspondiente; motivo por el cual mediante Resolución Directoral N° 025-2011-UNSCH-FDCP/EFPD de fecha 13 de diciembre de 2011, se dispone reconsiderar las asignaturas de SO-147 Sociología General y FI-146 Filosofía General;

Que, conforme los fundamentos esgrimidos por la Comisión Académica, estas se basan en que el estudiante Carlos Almeyda Hinostroza, inició sus estudios en la Escuela Profesional de Derecho en el Semestre Académico 2011-I, el cual se desarrolló en el segundo semestre calendario del año 2011 y en dicho récord académico se advierte también que con fecha 10 de octubre de 2011 le convalidaron once (11) asignaturas, lo que amerita que el indicado recurrente actuó de buena fé al esperar los resultados de las convalidaciones que en primera instancia fueron 09 las asignaturas convalidades y luego dos haciendo un total de once (11) asignaturas convalidadas tal conforme se corrobora de las Resoluciones Directorales ya señaladas en el segundo considerando de la presente resolución; por la que concluye la comisión en que el estudiante Carlos Almeyda Hinostroza no ha incurrido en matrícula irregular alguna, por lo que señala se debe ratificar y declarar válidas las nueve (09) matrículas y también el hecho de haberse matriculado en solo 08 créditos durante el semestre académico 2012-II, ya que era lo que le permitía el plan de estudios, pues de haberlo hecho en más créditos habría incurrido en matrículas irregulares al no respetar la malla curricular del Plan de Estudios 2004 Reestructurado de la EFP de derecho; matrículas y notas los cuales fueron observadas ilegalmente por parte del Informe Control 002-2017-UNSCH/OCI efectuado por el Órgano de Control Institucional quienes no han elaborado un informe técnico ni legal, preciando los fundamentos en el presente caso y generalizando, desconociendo los procesos de convalidación a los estudiantes que realizar su segunda profesional, aspecto que debe tenerse en cuenta, toda vez que con este proceder se les viene causando graves perjuicio al recurrente, dado el tiempo transcurrido y si fundamento alguno; por lo que corresponde autorizar y dar válido las asignaturas del recurrente a través del presente acto administrativo;

Que, en tal consideración es menester emitir y/o convalidar el correspondiente acto administrativo señalado debiendo por ello disponer la atención en la expedición del certificado de estudios por carecer de impedimento alguno conforme al debido procedimiento administrativo y evitar causar perjuicios indebidos al recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 70.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el inciso 1) del artículo 289° del Estatuto Universitario y estando lo dispuesto por la RCU N° 345-2021-UNSCH-CU,

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley.

RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE lo peticionado por el estudiante **CARLOS ALMEYDA HINOSTROZA**, de la Escuela Profesional de Derecho, por las razones esgrimidas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- RATIFICAR Y DECLARAR VALIDAS la matrícula y notas consignadas en el segundo considerando de la presente resolución.

Artículo 3°.- DISPONER a la Oficina de Certificación, Grados y Títulos la atención en los trámites que corresponda respecto a la expedición de certificado de estudios por no existir en la actualidad ninguna causal que impida dicha atención a las mencionado estudiante, debiendo informar a esta decanatura para el control respectivo.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Escuela Profesional de Derecho la adopción de medidas respectivas para el cumplimiento oportuno de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



cc. EPD
cc. DACJ
cc. Comisión Académica
cc. interesado
cc archivo
OOGO/cazp

UNSCH FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL N° 274-2021-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 16 de noviembre de 2021

Visto la solicitud presentado por el estudiante de la Escuela Profesional de Derecho Fredy Héctor Loa Acuña, sobre autorización de expedición de certificado de estudios y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 18 de octubre de 2021, el estudiante Fredy Héctor Loa Acuña de la Escuela Profesional de Derecho, solicita autorizar la expedición de certificado de estudios universitarios, señalando que se de cumplimiento a la validación de la Resolución de la Comisión Académica N° 025-2018-CA/FDCP/UNSCH de fecha 26 de noviembre de 2018, en vista que se le viene perjudicando en el continuo trámite de documentos, ya que existe un memorando 294-2019-FDCP-D de fecha 27 de mayo de 2019 de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, lista de alumnos con matrículas irregulares, donde se ve la incorrecta interpretación de dicho memorando por parte del personal administrativo, contraviniendo a la ley universitaria 30220, que en su artículo 5° inciso 16 señala el rechazo a toda forma de violencia, intolerancia y discriminación, ya que dicho memorando ha sido tomado por la Oficina de Certificación, Grados y Títulos como un impedimento para contar con el certificado de estudios para quienes se encuentra en dicha lista en vista que en dicho memorando no especifica que no se debe hacer entrega de los certificados de estudios al igual que cualquier otra alumno, por lo solicita que se emita el correspondiente acto resolutivo para recabar su certificado de estudios, adjuntando a ello los medios probatorios respectivos;

Que, mediante Resolución de la Comisión Académica N° 025-2018-CA/FDCP/UNSCH, de fecha 26 de noviembre de 2018, el colegiado en uso de sus atribuciones, resolvió declarar la aplicación del Principio “NON BIS IN IDEM” en el caso de la solicitud de anulación de las matrículas irregulares efectuadas por el estudiante Fredy Héctor Loa Acuña en los cursos de: DE-541 Derecho Civil VI: Obligaciones, correspondiente al semestre académico 2013-II; DE-542 Derecho Civil VII: Contratos I correspondiente al semestre académico 2013-II; DE-514 Derecho Internacional Privado correspondiente al semestre académico 2013-II; DE-641 Derecho Civil VIII: Contratos II correspondiente al semestre 2015-II; DE-643 Derecho Mercantil II: Títulos Valores correspondiente al semestre académico 2015-I; DE-642 Derecho Monetario y Bancario correspondiente al semestre académico 2015-II; DE-740 Derecho Internacional Público correspondiente al semestre académico 2015-I y DE-644 Derecho Industrial y Empresarial correspondiente al semestre académico 2015-II, en razón que las notas obtenidas asi como todos aquellos curso secuenciales en las que pudo haberse matriculado el estudiante ya fueron anulados por la Comisión Académica 2015 mediante el artículo primero numeral 21 de la Resolución Académica N° 001-2016-FDCP-UNSCH de fecha 08 de agosto de 2016, por lo que esta Comisión Académica 2018 se remite a lo resuelto por la cita comisión, recomendando a la Decanatura de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas hacer efectivo lo resuelto por la Comisión Académica N° 001-2016-FDCP-UNSCH en lo referente a la aplicación de la anulación de matrículas irregulares y notas indebidas obtenidas por el estudiante Fredy Héctor Loa Acuña;

asimismo recomienda la emisión de la Resolución Decanal correspondiente, lo que a la fecha no se ha dado cumplimiento a dichas recomendaciones;

Que, conforme los fundamentos esgrimidos por la Comisión Académica, estas se basan en que en anterior oportunidad, es decir en el año 2016, se emitió la Resolución Académica N° 001-2016-FDCP-UNSCH de fecha 08 de agosto de 2016, donde se advierte que ya se dispuso la anulación la matrícula de las asignaturas descritas en el párrafo anterior , en consecuencia al haberse dispuesto dicha anulación ya no quepa otra sanción, por lo que en aplicación del Principio Administrativo del Non Bis in Idem, que señala que no se podrá imponer sanciones o simultáneamente una pena y una sanción administrativa por el mismo hecho en los casos en que se aprecie la identidad del sujeto, hecho y fundamento, dicha prohibición, también se extiende a las sanciones administrativas salvo la concurrencia del supuesto de continuación de infracciones a que se refiere el inciso7), por lo que habiendo sido materia de pronunciamiento de 2 comisiones, no es posible la doble acumulación de procedimientos administrativos y doble pronunciamiento respecto a hechos ya investigados y resueltos por la comisión primigenia;

Que, en tal consideración es menester emitir y/o convalidar el correspondiente acto administrativo emitido por las dos comisiones académicas, debiendo por ello disponer la atención en la expedición del certificado de estudios por carecer de impedimento alguno conforme al debido procedimiento administrativo y evitar causar perjuicios indebidos al recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 70.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el inciso 1) del artículo 289° del Estatuto Universitario y estando lo dispuesto por la RCU N° 345-2021-UNSCH-CU,

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley.

RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE lo peticionado por el estudiante **FREDY HECTOR LOA ACUÑA**, de la Escuela Profesional de Derecho, por las razones esgrimidas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- DECLARAR LA NULIDAD E INSUBSISTENCIA de las matrículas y notas de las asignaturas descritas en el segundo fundamento de la presente resolución emitidas por las comisiones Académicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Artículo 3°.- DISPONER a la Oficina de Certificación, Grados y Títulos la atención en los trámites que corresponda respecto a la expedición de certificado de estudios por no existir en la actualidad ninguna causal que impida dicha atención a las mencionado estudiante, debiendo informar a esta decanatura para el control respectivo.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Escuela Profesional de Derecho la adopción de medidas respectivas para el cumplimiento oportuno de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



cc. EPD
cc. DACJ
cc. Comisión Académica
cc. interesado
cc archivo
OOGO/cazp

UNSCH

FACULTAD DE DERECHO

Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL N° 317-2021-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 21 de diciembre de 2021

Visto, el memorando múltiple N° 116-2021-UNSCH-VRAC, del Vicerrectorado Académico, sobre propuesta de representantes y delegados para las actividades inherentes del concurso de admisión 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante memorando múltiple Nº 116-2021-UNSCH-VRAC, la Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en aplicación del artículo 184° del Estatuto Universitario, solicita la propuesta del delegado o delegada que participará en las actividades del Concurso de Admisión 2022;

Que, en cumplimiento a lo solicitado por la máxima autoridad académica de la universidad y previa evaluación de las condiciones que debe ostentar el delegado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, ante la Comisión de Admisión 2022, se designa al docente Wílker Ruíz Vela;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 14) del artículo 289° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR al docente **WILKER RUIZ VELA,** Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, como delegado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, ante la Comisión de Admisión 2022 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga a partir del 01 de enero al 31 de diciembre 2022.

Artículo 2°.- ELEVAR la presente resolución al Vicerrectorado Académico, para conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Galván Oviedo
DECANO

Distribución:
Vicerrectorado Académico
Jefe de la Oficina General de Admisión
Doc. Wílker Ruíz Vela
Archivo
OOGO/cazp

FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL Nº 339-2021-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 15 de diciembre de 2021

Visto el borrador de tesis "La reparación civil en las sentencias por delito de homicidio calificado. Análisis de los presupuestos esenciales de la reparación civil del bien jurídico vida", presentado por el Bachiller en Derecho Albert Euclides Palomino Rayme; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Decanal Nº 042-2021-UNSCH-FDCP-D de fecha 19 de mayo de 2021, se aprobó el proyecto de tesis: "La reparación civil en las sentencias por delito de homicidio calificado. Análisis de los presupuestos esenciales de la reparación civil del bien jurídico vida", presentado por el Bachiller en Derecho Albert Euclides Palomino Rayme, otorgándole el plazo máximo de seis (06) meses para desarrollar el referido trabajo de investigación;

Que, el mencionado aspirante ha cumplido dentro del plazo establecido con el artículo 19º del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, el correspondiente borrador de tesis, los cuales han sido debidamente revisados por la Comisión Dictaminadora;

Que, mediante Dictamen de la Comisión sobre Borrador de Tesis, de fecha 09 de noviembre de 2021, integrada por los docentes: Aldo Rivera Muñoz (Presidente),Hugo Ipurre Maldonado y Luz Diana Gamboa Castro (Miembros), han aprobado el borrador de tesis: "La reparación civil en las sentencias por delito de homicidio calificado. Análisis de los presupuestos esenciales de la reparación civil del bien jurídico vida", presentado por el Bachiller en Derecho Albert Euclides Palomino Rayme;

Que, se debe aprobar el mencionado borrador de tesis a través del presente acto administrativo y continuar con el procedimiento correspondiente de conformidad con el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 14) del artículo 289º del Estatuto Universitario;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley.

RESUELVE:

Artículo 1º.- **APROBAR** el borrador de tesis: "La reparación civil en las sentencias por delito de homicidio calificado. Análisis de los presupuestos esenciales de la reparación civil del bien jurídico vida", presentado por el Bachiller en Derecho **ALBERT EUCLIDES PALOMINO RAYME** para optar el

Título Profesional de Abogado.

Artículo 2º.- REQUERIR a la Bachiller en Derecho **ALBERT EUCLIDES PALOMINO RAYME** la presentación del expediente administrativo y cinco (05) ejemplares de la respectiva tesis; en ambos casos, de manera física conforme prevé el artículo 12º del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas para su posterior programación para el acto académico de sustentación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



cc. EPD
cc. interesado
cc. archivo
OOGO/cazp

UNSCH FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL N° 341-2021-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 31 de diciembre de 2021

Visto la solicitud presentada por la estudiante Carmen Rosa Cárdenas Huayta, sobre descargo de observación por presunta matrícula irregular para emisión de certificado de estudios y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Alerta de Control N° 02-2017-UNSCH/OCI de fecha 24 de enero de 2017, se observó la autorización de las matrículas de las asignaturas DE-241 Derecho Romano (2015-I) sin que se haya convalidado la asignatura HC-148 Análisis Histórico de la Realidad Nacional y Mundial; DE-243 Introducción al Derecho (2015-I) y DE-245 Filosofía del Derecho, se autorizó la matrícula en dos cursos secuenciales sin aprobar el requisito FI-146 filosofía General;

Que, mediante solicitud de fecha 22 de octubre de 2021, la estudiante Carmen Rosa Cárdenas Huayta de la Escuela Profesional de Derecho, presenta su descargo respecto al informe del Organo de Control Institucional N° 015-2017-UNSCH/OCI, de fecha 24 de enero de 2017. Por el cual se observa la matrícula de las asignaturas de DE-241 Derecho Romano (sin convalidar el requisito HI-148) e Introducción al Derecho DE-243 y Filosofía del Derecho DE-245 sin aprobar el requisito FI-146 Filosofía General, del cual sostiene nunca tuvo conocimiento y que desde el mes de julio de 2020 se le viene perjudicando hasta la fecha toda vez que no puede recabar su certificado de estudios para tramitar su grado de bachiller. De otro lado, señala que ingreso a la Escuela Profesional de Derecho en el concurso de admisión 2014-I por la modalidad de traslado interno, el cual le da el derecho de convalidar sus asignaturas similares en contenido en un 75%, acto administrativo que recién se aprobó el 13 de agosto de 2016 a mérito de la Resolución Directoral N° 016-2016-UNSCH-FDCP/EFPD donde le aprobaron 06 asignaturas, para posterior solicitar la convalidación de 03 asignaturas que en su momento no fue posible, por lo que recién el 10 de abril de 2019, se convalidó las 03 asignaturas restantes, es decir no ha existido ninguna irregularidad en el proceso de su matrícula, sino son hechos imputables a la Escuela Profesional de Derecho de no haber convalidado oportunamente las asignaturas solicitadas (Resolución Directoral N° 026-2019-UNSCH-FDCP/EFPD con fecha 12 de diciembre de 2019 le convalidaron el último curso, es decir Biología General;

Que, mediante memorando N° 064-2011-CA/FDCP/UNSCH de fecha 16 de diciembre de 2021 el Presidente de la Comisión Académica de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, remite la Resolución N° 053-2021-CA-FDCP-UNSCH, de fecha 06 de diciembre de 2021, mediante el cual opina por que se declare fundado el descargo formulado por la recurrente Carmen Rosa Cárdenas Huayta, y en consecuencia infundada la observación realizada por el Organo de Control Institucional en su Informe de Alerta Control N° 002-2017-UNSCH/OCI, Recomendado la prosecución del trámite respectivo para la emisión del certificado de estudios, bajo los fundamentos que la recurrente oportunamente ha solicitado la convalidación de sus asignaturas el 01 de diciembre de 2014, es decir antes del inicio del semestre académico 2015-I, por lo que

se evidencia su proceder de buena fé por parte de la indicada alumna a quien no se le puede atribuir responsabilidad administrativa alguna, por el hecho que el trámite de convalidación de asignaturas haya concluido en primer lugar con la Resolución Directoral N° 016-2016-UNSCH-FDCP/EFPD de fecha 13 de agosto de 2016, emitida después de 01 año y 06 meses de presentada la primera solicitud; y en segundo lugar con la Resolución Directoral N° 007-2019-UNSCH-FDCP/EFPD de fecha 10 de abril de 2019, emitida después de 03 años de presentada la segunda solicitud de convalidación de fecha 21 de abril de 2016, cuando el TUPA de la UNSCH, prevé que dicho trámite de convalidación de asignaturas es máximo 20 días;

Que, en tal consideración es menester emitir y/o convalidar el correspondiente acto administrativo emitido por la Comisión Académica, debiendo por ello disponer la atención en la expedición del certificado de estudios por carecer de impedimento alguno conforme al debido procedimiento administrativo y evitar causar perjuicios indebidos.

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 70.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el inciso 1) del artículo 289° del Estatuto Universitario y estando lo dispuesto por la RCU N° 345-2021-UNSCH-CU,

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley.

RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR FUNDADO la petición formulada por la estudiante **CARMEN ROSA CARDENAS HUAYTA**, de la Escuela Profesional de Derecho, por las razones esgrimidas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- DECLARAR INFUNDADA la observación efectuada por el Organo de Control Institucional (OCI) a través del Informe Alerta Control N° 002-2017-UNSCH/OCI, por carecer de fundamentos válidos.

Artículo 3°.- RECOMENDAR a la Escuela Profesional de Derecho actuar con celeridad y conforme al plazo establecido en el TUPA en los procesos de convalidación de asignaturas.

Artículo 4°.- DISPONER a la Oficina de Certificación, Grados y Títulos la atención en los trámites que corresponda respecto a la expedición de certificado de estudios de la recurrente, por no existir en la actualidad ninguna causal que impida dicha atención a la mencionada estudiante.

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Escuela Profesional de Derecho la adopción de medidas respectivas para el cumplimiento oportuno de la presente resolución, ante la Oficina de Certificación, Grados y Tìtulos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Calvan Oviedo
DECANO

cc. EPD
cc. DACJ
cc. Comisión Académica
cc. interesado
cc archivo
OOGO/cazp

UNSCH
FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS POLITICAS

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Calvan Oviedo
DECANO

cc. EPD
cc. DACJ
cc. Comisión Académica
cc. interesado
cc archivo
OOGO/cazp

UNSCH FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL Nº 162-2020-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 03 de diciembre de 2020

VISTO, el dictamen de la Comisión Académica, sobre el Proyecto de Tesis, titulado: **"Conciliación Extrajudicial y Descarga procesal en los Juzgados de Paz Letrado de la Corte Superior de Justicia Ayacucho, en el periodo 2011 - 2014**"; y

CONSIDERANDO:

Que, el aspirante al Título Profesional de Derecho, Bachiller **Alain Fidel RAMOS PALOMINO**, ha presentado su Plan de Tesis titulado: **"Conciliación Extrajudicial y Descarga procesal en los Juzgados de Paz Letrado de la Corte Superior de Justicia Ayacucho, en el periodo 2011 - 2014**", asesorado por la docente Luz Diana Gamboa Castro;

Que, La Comisión Académica, presidido por el profesor Wilker Ruiz Vela e integrada por los docentes: José Hinostroza Aucasime y Carlos Rosendo Salazar, aprueban el Proyecto de Tesis antes indicado, recomendado su desarrollo correspondiente;

De conformidad al Artículo 232 del Reglamento General en vigencia y la Resolución del Consejo Universitario Nº. 095-2017-UNSCH-CU;

El Decano en uso de las facultades que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- **APROBAR** el Proyecto de Tesis **"Conciliación Extrajudicial y Descarga procesal en los Juzgados de Paz Letrado de la Corte Superior de Justicia Ayacucho, en el periodo 2011 - 2014**" del Bachiller **Alain Fidel RAMOS PALOMINO** de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y asesorado por Luz Diana Gamboa Castro.

Artículo 2º.- Otorgar el plazo máximo de seis (06) meses para desarrollar el referido trabajo de investigación, con el apoyo y asesoramiento necesario de la coordinación de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, a partir de la notificación de la presente resolución.

Artículo 3º.- Comuníquese la presente resolución al indicado aspirante y al docente asesor para los fines pertinente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Galván Oviedo
DECANO

Distribución:
Asesora: Luz Diana Gamboa Castro
EP Derecho
Interesada
Archivo
OOGO/grp

UNSCH FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL Nº 189-2020-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho,21 de diciembre de 2020

VISTO, el dictamen de la Comisión Académica, sobre el Proyecto de Tesis, titulado **"DELITO CONTRA LOS BOSQUES O FORMACIONES BOSCOSAS - Un análisis descriptivo de la quema de cerros y pastizales";** y

CONSIDERANDO:

Que, el aspirante al Título Profesional de Derecho, Bachiller **Glisett ALARCÓN GARCÍA**, ha presentado su Plan de Tesis titulado: **"DELITO CONTRA LOS BOSQUES O FORMACIONES BOSCOSAS - Un análisis descriptivo de la quema de cerros y pastizales"**, asesorado por el docente Iván Chumbe Carrera;

Que, La Comisión Académica, presidido por el profesor Wilker Ruiz Vela e integrada por los docentes: José Hinostroza Aucasime y Carlos Rosendo Salazar, aprueban el Proyecto de Tesis antes indicado, recomendado su desarrollo correspondiente;

De conformidad al Artículo 232 del Reglamento General en vigencia y la Resolución del Consejo Universitario Nº. 095-2017-UNSCH-CU;

El Decano en uso de las facultades que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- **APROBAR** el Proyecto de Tesis **"DELITO CONTRA LOS BOSQUES O FORMACIONES BOSCOSAS - Un análisis descriptivo de la quema de cerros y pastizales" de** la Bachiller **Glisett ALARCÓN GARCÍA** de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y asesorado por el docente Iván Chumbe Carrera.

Artículo 2º.- Otorgar el plazo máximo de seis (06) meses para desarrollar el referido trabajo de investigación, con el apoyo y asesoramiento necesario de la coordinación de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, a partir de la notificación de la presente resolución.

Artículo 3º.- Comuníquese la presente resolución al indicado aspirante y al docente asesor para los fines pertinente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Galván Ortiello
DECANO

Distribución:
Asesora: Iván Chumbe Carrera
Interesada
Archivo
OOGO/grp